

José Francisco Heredia y Mieses: Un dominicano al servicio de la monarquía española y memorialista de la Revolución Independentista de Venezuela

*José Francisco Heredia y Mieses:
A dominican at the service of the spanish monarchy and memorialist
of the independentist revolution of venezuela*

Recibido: 10/11/2021 Aprobado: 13/02/2022

Alí Enrique López Bohórquez
Universidad de Los Andes
alilopezbohorquez@gmail.com

Resumen: Algunos criollos ocuparon cargos al servicio de la monarquía española en la administración colonial hispanoamericana, más allá del gobierno local representado por los Ayuntamientos. Por lo general fuera del espacio de nacimiento y en funciones debidamente garantizadas por la legislación indiana. Ejemplo de ello lo fue el dominicano José Francisco Heredia y Mieses, quien en la postrimería de la dominación de España en América y durante la guerra de Independencia fue seleccionado para ejercer la función de Oidor Decano y Regente Interino de la Audiencia de Caracas y de Oidor de la de México. Analizar su vida y servicio a favor del gobierno peninsular es el propósito de este artículo, así como la consideración de su aporte documental al conocimiento del proceso emancipador venezolano entre 1812 y 1817 a través de las *Memorias* que escribió para dar cuenta de su actuación en Venezuela.

Palabras clave: José Francisco Heredia y Mieses, Regente, Oidor, Independencia, Memorias, Venezuela.

Abstract: Some creoles held position at the service of the spanish monarchy in the hispanicamerican colonial administration, beyond local government represented by the Town Halls. Usually outside the area of birth and in functions duly guaranteed by metropolitan legislation. An example of this was the dominican José Francisco Heredia y Mieses, who at the end of domination of Spain in America and during the war of independence was selected to exercise the function of Senior Judge and interim Regent of the Royal Audience of Caracas and of Judge of the Court of Mexico. Analysing his life and service in favor of the peninsular government is the purpose of this article, as well as the consideration of his documentary contribution to the knowledge of the venezuelan emancipation process between 1812 and 1817 through the *Memoires* he wrote to account for his performance en Venezuela.

Key words: José Francisco Heredia y Mieses, Regent, Judge, Independence, Memoires, Venezuela.

Adelanto a una historia pendiente sobre la Real Audiencia de Caracas

La vida y obra de José Francisco Heredia y Mieses cuenta con fuentes fundamentales para su reconstrucción: documentos particulares de su nacimiento, estudios, ejercicio de su profesión de abogado y relación de méritos y servicios formada para la solicitud de cargos en la administración colonial existentes en archivos de España y Santo Domingo; los datos su ministrados por él en sus escritos; estudiosos de su quehacer personal, familiar, académico, profesional y político en esa ciudad, la Habana, Pensacola, Venezuela y México; la información suministrada por los biógrafos de su hijo, el poeta cubano José María Heredia, y la semblanza que éste escribió su padre. De todas ellas hemos extraído valiosas noticias para repasar su trayectoria desde su nacimiento hasta su muerte, con la finalidad de ambientar el contexto histórico en el que dichos quehaceres le ubican como un destacado personaje, digno de ser estudiado para el conocimiento e interpretación no solamente de su vida, sino también de las postrimerías de la dominación colonial española y buena parte del proceso emancipador venezolano.

En este sentido, son de importancia los documentos existentes en el Archivo General de Indias (Sevilla), Archivo Histórico Nacional (Madrid) y Archivo General de la Nación (Caracas), de los cuales extrajeron significativos datos los biógrafos de José Francisco Heredia: Manuel Sanguily,¹ Enrique Pyñeiro,² José María Chacón y Calvo,³

1 Manuel Sanguily: “D. José Francisco Heredia y sus Memorias”, Hojas Literarias, IV (La Habana, 31 de diciembre de 1894), pp. 439-518. Véase también “Don José Francisco Heredia y sus Memorias”, Cultura Venezolana, 84 (Caracas, octubre-noviembre de 1927), pp. 32-54. Se trata de un extracto del anterior trabajo.

2 Enrique Piñeyro: “Introducción” [Estudio Biográfico] a Memorias sobre las Revoluciones de Venezuela por D. José Francisco Heredia Regente que fue de la Real Audiencia de Caracas. París, Librería de Garnier Hermanos, 1895, pp. v-xix.

3 José María Chacón y Calvo: “Un Juez de Indias (Vida documental de José Francisco He-

Rafael Esténger⁴ y Mario Briceño Iragorry;⁵ y los referidos a su hijo José María de Gustavo Adolfo Mejías,⁶ Francisco González del Valle,⁷ Fr. Cipriano de Utrera,⁸ Nicolás Rangel⁹ y M. García Garofalo Mesa.¹⁰ Sin dejar de mencionar la biografía que publicara José María Heredia casi inmediatamente después de la muerte de su padre.¹¹ No menos significativas son las noticias y opiniones, breves o extensas, sobre el personaje y su obra escrita, entre otros, de Andrés Bello,¹² José Martí,¹³

redia)”, Boletín de la Academia de la Historia, CIII (Madrid, 1930), pp. 5-68 y 617-715, y Criticismo y Libertad. Evocación de José Francisco Heredia, Regente de Caracas. La Habana, Publicaciones de la Secretaría de Educación/Dirección de Cultura, 1939. Véase también el “Prologo” a José María Heredia: Revisiones Literarias. La Habana, Publicaciones del Ministerio de Educación/Dirección de Cultura, 1947, pp. 12-15.

4 Rafael Esténger: Heredia. La incompreensión de si mismo. La Habana, Editorial Trópico, 1938.

5 Mario Briceño Iragorry: El Regente Heredia o la Piedad Heroica. Caracas, Ministerio de Educación Nacional, 1947. Otra edición Caracas, Monte Ávila Editores, 1980.

6 Gustavo Adolfo Mejías: José María Heredia y sus obras. La Habana, Sociedad Económica de Amigos del País, 1903.

7 Francisco González del Valle: Cronología Herediana 1803-1839. La Habana, Publicaciones de la Secretaría de Educación / Dirección de Cultura, 1938.

8 Fr. Cipriano Utrera: Heredia. Ciudad Trujillo, Editorial Franciscana, 1939, pp. 25-141.

9 Nicolás Rangel: Nuevos datos para la biografía de José María Heredia. La Habana, Imprenta y Librería “El Universo, S. A.”, 1930, pp. 10-15. En estas páginas se incluye la biografía a tribuida a José María Heredia sobre su padre.

10 M. García Garafalo Mesa: Vida de José María Heredia en México 1825-1839. México, 1945, pp. 19-75.

11 José María Heredia: “Biografía”, Semanario Político y Literario de Méjico, 20 (México, Miércoles 22 de noviembre de 1820), pp. 73-80.

12 Andrés Bello: “José María Heredia” en Repertorio Americano (Londres, 1897), reproducido en sus Obras Completas. Santiago de Chile, 1884, p. 260.

13 José Martí: “Heredia” (Discurso pronunciado en el Hardman Hall de New York el 30 de noviembre de 1889) en Obras Completas. La Habana, Editora Nacional de Cuba, 1963, pp. 165-176.

Manuel Segundo Sánchez,¹⁴ José Deleito y Peñuela,¹⁵ Carlos Rangel Báez,¹⁶ Pedro Henriquez Ureña,¹⁷ Max Henriquez Ureña¹⁸ y Pedro Sotillo.¹⁹ Esas fuentes documentales e historiográficas fueron ampliamente aprovechadas por Briceño Iragorry para su historia novelada: *El Regente Heredia o la Piedad Heroica*. Esta importante obra para el conocimiento tanto del personaje, como de la independencia venezolana, y la referencia que el escritor trujillano hizo de esos y otros autores dominicanos y cubanos, estimularon la idea de trasladarnos en una oportunidad a La Habana para consultar en la Biblioteca Nacional y en el Archivo Nacional de Cuba papeles, libros y artículos relacionados con José Francisco y José María Heredia. Ello con la intención de contar con documentos y mayor historiografía que la disponible en nuestro país para investigar y publicar una historia de la Real Audiencia de Caracas entre 1786 y 1821.

La actuación de esta magistratura colonial en sus primeras dos décadas de existencia rebasó aquella idea de una síntesis histórica que abarcara los treinta y dos años de su funcionamiento durante la do-

14 Manuel Segundo Sánchez reseña las Memorias sobre las Revoluciones de Venezuela... en Bibliografía Venezolanista. Contribución al conocimiento de los libros extranjeros relativos a Venezuela y sus grandes hombres, publicados o reimpresos desde el siglo XIX. Caracas, Empresa El Cojo, 1914. Utilizamos la edición Manuel Segundo Sánchez: Obras. I Bibliografía Venezolanista. Caracas, Banco Central de Venezuela, 1964, pp. 156-157.

15 José Deleito y Peñuela: "Memorias del Regente Heredia" en Lecturas Americanas. Madrid, Editorial América, 1920, pp. 170-174.

16 Carlos Rangel Báez: "El Regente Heredia", Cultura Venezolana, 84 (Caracas, octubre-noviembre de 1927), pp. 29-31.

17 Pedro Henriquez Ureña: "La emigración" en La Cultura y las Letras Coloniales en Santo Domingo. Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, 1936, pp. 117-119 y 121-123.

18 Max Henriquez Ureña: "El ejemplo paterno" en Panorama histórico de la literatura cubana. Puerto Rico, Ediciones Mirador, 1946.

19 Pedro Sotillo: "Presentación" a El Regente Heredia o la Piedad Heroica de Mario Briceño Iragorry. Caracas, Monte Ávila Editores, 1980 (Colección El Dorado), pp. 9-21.

minación colonial, propiamente dicha, y la guerra de emancipación venezolana. Hubo entonces la necesidad de recortar el período de estudio, dando origen a la tesis universitaria *El rescate de la autoridad colonial en Venezuela. La Real Audiencia de Caracas (1786-1810)*,²⁰ quedando pendiente para después la continuación de la investigación sobre la segunda etapa de la actuación del tribunal entre 1812 y 1821, lo cual se ha reiniciado con ponencias orientadas a sintetizar aspectos específicos de la misma;²¹ y ahora con este estudio sobre la participación del Oidor Decano y Regente interino José Francisco Heredia y Mieses, a partir del análisis particular de sus *Memorias sobre las revoluciones de Venezuela*.

Todo lo cual nos permitirá una investigación más amplia del funcionamiento de esta magistratura, actitud de sus ministros ante la independencia, conflictos con los jefes militares realistas, levantamiento de las causas de infidencia, extrañamiento del territorio venezolano de personas afectas a la lucha emancipadora, expropiación y secuestro de sus bienes, encarcelamiento y, en determinados casos, la disposición de llevar al cadalso a líderes fundamentales, así como la actuación de tribunales especiales establecidos en algunos momentos. Sin dejar de reconocer ciertas actitudes en determinadas circunstancias de algunos magistrados, particularmente de José Francisco Heredia, a favor de españoles, americanos y venezolanos involucrados de manera directa e indirecta con la causa independentista o de los inculpados sin razón alguna por denuncias infundadas. Estudio que hemos titulado “La Real Audiencia de Caracas durante la guerra de Independencia de Ve-

20 Alí Enrique López Bohórquez: *El rescate de la autoridad colonial en Venezuela. La Real Audiencia de Caracas (1786-1810)*, Caracas, Centro Nacional de Historia, 2009. Estudio originalmente presentado como Tesis de Grado para optar al título de Doctor en Historia de la Universidad Central de Venezuela en el 2003.

21 “Actuaciones de la Real Audiencia de Caracas durante la guerra de Independencia de Venezuela” en el 17 Congreso del Instituto Internacional de Derecho Indiano (Puebla, México, 26 de septiembre al 1 de octubre de 2010), auspiciado por la Universidad de Puebla.

nezuela”, el cual esperamos culminar para su publicación en la fecha bicentenaria de la reinstalación de esta magistratura indiana.

José Francisco Heredia: Un dominicano al servicio de la monarquía española

Entre los funcionarios de la administración española en Venezuela, durante el proceso independentista, destaca la figura del Doctor José Francisco Heredia y Miseses, Oidor Decano y Regente interino de la Real Audiencia de Caracas entre 1812 y 1817. Magistrado americano que luchó persistentemente durante esos años por rescatar la autoridad del tribunal caraqueño, aplicar la justicia a los infidentes de acuerdo al dictado de las leyes y enfrentar las decisiones judiciales de los jefes militares Monteverde, Cajigal, Boves, Morillo y Moxó. En sus *Memorias* plasmó una elocuente narración y opiniones particulares sobre la insurgencia acaecida en Venezuela entre el 19 de abril de 1810 y el desembarco del ejército expedicionario comandado por el Mariscal de Campo Pablo Morillo, en abril de 1815. Todo lo cual fue acompañado de documentos relativos a la comisión que se le encomendara de pacificar a Venezuela, comprendiendo noticias personales, comunicaciones con autoridades coloniales realistas y patriotas de Santo Domingo, Caracas, Maracaibo y España acerca de sus propuestas de negociación y fracaso de sus gestiones, además de otros textos relativos a la capitulación entre Domingo de Monteverde y Francisco de Miranda. Hechos que en su conjunto han sido considerados, por la mayoría de sus biógrafos, de mucha importancia para el conocimiento y comprensión de la situación venezolana durante los cinco años en que ejerció como Regente de la Real Audiencia de Caracas. Algunos de ellos han identificado su actuación con la de esta magistratura, la cual debió enfrentar no solamente a los insurgentes, sino también a los jefes militares que le impidieron dictaminar de acuerdo con la legislación española o las circunstancias particulares que menoscabaron su aplicación efectiva.

José Francisco Heredia y Mieses nació en la ciudad de Santo Domingo el 1 de diciembre de 1776. Hijo del Capitán y Regidor Manuel Heredia y Serrano Pimentel y María Francisca Mieses de Guridi. Debaten algunos de sus biógrafos acerca de una descendencia del Adelantado español Pedro de Heredia, fundador de Cartagena de Indias en 1535.²² Tal descendencia es intrascendente si se considera el papel cumplido por los Heredia dominicanos, familia “de las más antiguas y distinguidas de la Isla, y reputadas notoriamente por tales sin contradicción alguna.”;²³ relacionada con la administración colonial en los ramos de lo militar, real hacienda, gobierno municipal y justicia, así como en el comercio y la Iglesia. Funciones y actividades de generaciones heredianas de finales del siglo XVII y a lo largo del XVIII. De esa supuesta ascendencia nunca hicieron alarde ni José Francisco ni su hijo José María. De aquel matrimonio surgió una larga prole, precediendo al futuro Regente: María, Josefa, María Josefa, María de los Dolores; siguiéndole María de la Merced, Isabel Joaquina, Ana Agustina, Juana, Domingo, Antonia Abad y Ana María Josefa. Extensa familia los Heredia y Mieses, de la que destacará, por el ser el primero y uno de los dos varones, José Francisco Heredia. De Domingo Heredia se tienen pocas noticias. Además de su nacimiento se sabe que casó

22 Sostienen esta descendencia Enrique Pyñeiro: Op. Cit., pp. XIII-XIV; José María Chacón y Calvo: Op. Cit., pp. 18-19 y M. García Garafalo Mesa: Op. Cit., pp. 20-36. Duda de la misma Francisco González del Valle: Op. Cit. p. 38: “De ser cierta su descendencia por línea directa de Don Pedro de Heredia, ninguna oportunidad mejor para hacerla valer que al pedir [Manuel Heredia] a su rey protección económica; porque a los de tan alto y noble linaje les daban recursos o empleos para que viviesen con el decoro y decencia que exigía su condición.” Y agrega este autor: José Augusto Escoto que tanto investigó y sabía de la vida de José María Heredia y su familia, nos dijo que el poeta no cuenta entre sus progenitores al fundador de Cartagena de Indias... Y el padre Cipriano Utrera que hizo la genealogía de los Heredia de Santo Domingo, no encontró el enlace con Don Pedro, por lo que no debe afirmarse que desciende del Adelantado de Cartagena de Indias nuestro poeta.”

23 Así lo señala Manuel Heredia al suplicar al rey Carlos IV ayuda ante la intempestiva salida con su familia de Santo Domingo con destino a Cuba después de la sesión de la Isla a los franceses y la revolución de Toussaint de Louverture, documento citado por M. Garafalo Mesa: *Ibid.*, p. 39.

con una francesa Louise Girard, de cuyo matrimonio nació el poeta José María Heredia, homónimo y primo hermano del hijo del Regente. Tres de sus hermanas contrajeron matrimonio con destacados funcionarios o abogados de Santo Domingo y Cuba, mientras que de las otras se desconoce su estado civil.

Enrique Pyñeiro dice que “la familia Heredia gozaba de un gran prestigio de aristocracia local, poseía vasta extensión de terrenos, negros esclavos y una renta crecida en capellanías de sangre, que habían ido fundando los antepasados y que en beneficio de todos colocaban siempre a uno de sus miembros...”²⁴ En efecto, Manuel Heredia, en la citada súplica al monarca español manifiesta que para 1804 poseían en Santo Domingo “...una hacienda de cacao y café de cuantiosos productos, un hato de ganado mayor y dos buenas casas, la una propiedad nuestra y la otra de nuestro hijo José Francisco.” Agregando que como riqueza y herencia de “...nuestros mayores habían en ella cerca de cincuenta mil pesos de capellanía.”²⁵ Este ambiente socio económico, sin descartar el poder político y militar de su padre, permitió que José Francisco Heredia tuviera seguramente una buena educación primaria que le permitiera iniciar estudios tempranamente en la Universidad de Santo Domingo, a la cual debió ingresar a la edad de 15 años, para estudiar la carrera de leyes, si se considera la fecha de su nacimiento y de la obtención del primer grado. Desde que inició esos estudios vistió el hábito de clérigo, aunque con poca vocación por convertirse en eclesiástico, pues solamente le interesaba disfrutar del usufructo de las capellanías establecidas por parientes o poseídas por su propia familia. Así, siendo todavía estudiante fue capellán de algunas de ellas, gozando de los derechos que correspondía por la rama de los Guridi.²⁶

24 Enrique Pyñeiro: *Op. Cit.*, p. XV.

25 M. Garafalo Mesa: *Op. Cit.*, p. 40.

26 Fr. Cipriano de Utrera: *Op. Cit.*, p. 27. Una Capellanía era una obra pía establecidas por

En la Real y Pontificia Universidad de Santo Domingo, a José Francisco se le confirieron los grados de Bachiller en Cánones (1792), el de Licenciado (1793) y de Doctor en Derecho Canónico (1794), logrando también el título de Doctor en Derecho Civil (1801). Cuando sólo contaba con dieciocho años fue catedrático por oposición de Vísperas de Cánones (1794) y de Prima de Leyes (1801). Se recibió de Abogado de la Real Audiencia de Santo Domingo en 1795, siendo titulado en 1798 por el Real y Supremo Consejo de Castilla para ejercer la abogacía en todos los Consejos, Chancillería, Audiencia y demás tribunales de España y sus reinos. En corto tiempo, Heredia obtuvo una sólida formación jurídica en razón de los títulos conferidos, la reconocida calidad de los estudios que se realizaban en aquella universidad, el dictado de cátedras en la misma y el ejercicio de la abogacía en su ciudad natal. Esas actividades académicas y profesionales, así como el beneficio de las propiedades familiares que manejaba dada la avanzada edad de sus padres, se vieron truncados cuando España cedió la parte oriental de la Isla de Santo Domingo a Francia, en razón del Tratado o Paz de Basilea del 22 de julio de 1795.

Esa situación determinó que varias de las más distinguidas familias dominicanas tuvieran que emigrar a Cuba, Puerto Rico, Jamaica, Venezuela y la Nueva Granada, siguiendo a las autoridades y demás instituciones que habían abandonado la Isla desde que se publicó y conoció la cesión, acogiéndose al artículo IX de dicho tratado, el cual señalaba que los habitantes de la parte española de Santo Domingo que “...por sus intereses u otros motivos prefirieran transferirse con sus bienes a las posesiones de S. M. Católica podrán hacerlo en el espacio de un año contado desde la fecha de esta tratado.” Algunos vecinos, creyendo en

la Iglesia Católica, con la finalidad de que su fundador, por lo general una persona de poder económico, dejara en su testamento cierta cantidad de dinero, la cual se ponía en renta. Con las ganancias derivadas de ésta, se pagaba un número determinado de misas por la salvación del alma del fundador. Fue una institución de la Edad Media que tuvieron un gran auge en España, Portugal y sus colonias americanas entre los siglos XVI y XVIII.

que la entrega total no llegaría a suceder, continuaron dedicados a la explotación y conservación de sus propiedades agrícolas. La vida de los ciudadanos reputados de blancos y mestizos continuaba como antes, sin la preocupación y la sospecha de lo que se avecinaba. La salida de los Heredia no fue inmediata, ésta tuvo lugar cuando trascendió la noticia de que el General Toussaint Louverture invadía aquella parte española de la Isla con un ejército numeroso, el 26 de enero de 1801, constituido éste fundamentalmente por negros, muchos de los cuales habían sido esclavos de las plantaciones pertenecientes a españoles o dominicanos que emigraron o continuaron en sus propiedades bajo la garantía de lo señalado en el Tratado de Basilea.

La invasión atemorizó a muchos de aquellos habitantes blancos que veían perder viejas tradiciones, privilegios y posesiones. Sin embargo, “...no todas las familias cultas emigraron: –dice Pedro Henríquez Ureña– muchas hubo que permanecieron en el país destrozado, o porque sus riquezas ni eran fácilmente transferible, o porque no las tenían, o por apego al terruño, a pesar de que las tierras vecinas no se veían como tierras extranjeras, sino como porciones de la gran comunidad hispánica, entonces efectiva y espontáneamente sentida por todos sin necesidad de prédica.”²⁷ Los Heredia intuyeron lo que estaba por ocurrir y no vacilaron en tomar la decisión de partir rumbo a Cuba. Atrás quedaban sus posesiones agrícolas y demás bienes; toda una vida llena de privilegios, riquezas y prestigio social, para dar inicio a una azarosa etapa de la vida de aquella familia que se dispersa y pierde dentro de la sociedad cubana su encumbramiento dominicano. La decisión de la emigración de Manuel Heredia es definitiva, con la aprobación del Gobernador Joaquín García, pues era necesario autorizar la salida ante la difícil situación de Santo Domingo.

Este funcionario pidió auxilio a los gobernadores de los lugares a

²⁷ Pedro Henríquez Ureña: *La cultura y las letras coloniales en Santo Domingo*. Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, 1936, p. 118.

donde se dirigían las naves cargadas de familias para que las recibieran y atendieran, en tanto se tomaba una decisión sobre su posible regreso si las cosas mejoraban. El pater familiae herediano encarga, al hijo mayor de los varones, José Francisco, la tarea de trasladar a la isla vecina a una cuñada, cuatro de sus hermanas mayores, a su prima María de la Merced de Heredia y Campuzano,²⁸ y catorce esclavos, embarcados todos en la goleta La Flor, en la que iban más de 150 pasajeros. A la tragedia de tener que emigrar forzosa e intempestivamente se unía la penosa situación del viaje, lo cual retardará la llegada a Cuba. Quedaban en Santo Domingo, además de la madre, las hermanas menores, Altagracia y Ana María, de nueve y once años, respectivamente, junto a María Dolores, quien se había casado en 1791, y Domingo el hermano varón menor.

El 23 de marzo de 1801, varios de los emigrados, entre ellos José Francisco, se dirigieron al Intendente de Ejército y Real Hacienda de Venezuela, Esteban Fernández de León, para exponerle los problemas ocurridos durante el viaje y llegada a las costas de Coro, señalando "... que abandonaron sus bienes y caudales en Santo Domingo, fletaron en 6.000 pesos un buque para Puerto Rico, pero que el Capitán los engañó y los trajo a estas costas, habiendo escapado por impericia del Capitán de un naufragio por especialísimo favor de la Providencia; que después de hallarse por más de 24 horas en una playa desconocida, atormentados del sol, de el hambre y de la sed, hicieron 28 leguas por tierra...y las persona que emprendieron esta marcha casi todas mujeres, algunas embarazadas, otras ancianas, otras ancianas, con una multitud de niños el mayor de diez años, muchos de pecho...Se han presentado en esta ciudad [de Coro] trayendo consigo la miseria y manifestando la más consumada pobreza...Suplican que por el tiempo que hayan de permanecer en esta provincia, se les asista con la contri-

²⁸ María de la Merced de Heredia y Campuzano era hija de Nicolás de Heredia y María Magdalena Campuzano.

bución que se les abona en la Isla de Cuba...y que en los buques de S. M. destinados al correo, se les transporte a sus destinos...”²⁹

Ante la situación expuesta, el 26 de marzo, el Comandante de Coro Andrés Boggiero recomendaba al Gobernador y Capitán General de Venezuela Manuel Guevara Vasconcelos la mayor atención a lo que se solicitaba, indicando que “este crecido número de familias miserables, lo son tanto más, cuanto que, después de haber salvado sus vidas y alguna parte de sus intereses con el arribo a las costas de aquella Provincia (de Paraguaná), perdieron la mayor parte de éstos en los robos ejecutados al tiempo de su desembarco. V. S. en consideración a la relación que hacen de sus desgracias, determinará cuanto le parezca conducente al éxito de su pretensión.”³⁰ Ambas peticiones no fueron atendidas prontamente, pues pasaron a la Junta Superior de Real Hacienda, resolviéndose finalmente que los emigrados debían irse a donde el rey les tenía dispuesto y que se les entregara la manutención necesaria.³¹

Por semejante tragedia, José Francisco Heredia asumió la responsabilidad conferida por el padre pero también para el resto de los compañeros de aquel forzoso viaje. Sus biógrafos coinciden en que fue el encargado de la salvación del grupo; del traslado a tierra firme de todo el pasaje con un solo bote en diferentes viajes; de la dirección del rescate y ocultamiento de las cosas salvadas por los buzos; de dirigir el éxodo en búsqueda de refugio seguro. Dice Utrera, con “... la mayor miseria, acosados del hambre y de sed en parajes arenosos, secos y sin agua potable, los infelices sin hallar el pueblo o posada para hacer reposos razonables..., como ejército del dolor, sin patria, sin ajueres y sin dinero, hicieron su entrada en Coro, después de haber empleado

²⁹ Citado por Fr. Cipriano de Utrera: *Op. Cit.*, pp. 34-35.

³⁰ *Ibid.*, p. 35.

³¹ *Ibid.*, p. 151 (Nota 55).

varias jornadas en recorrer veintiocho leguas de camino, bien que llano, pesado y desigual.”³² En conocimiento de que el ex gobernador de Santo Domingo Joaquín García había llegado como emigrado a Maracaibo el 22 de febrero de 1801, José Francisco se dirigió a él solicitándole la expedición de un certificado a favor de los méritos de su padre, quien había permanecido en la Isla para cumplir los cuatros años que garantizaba el Tratado de Basilea para seguir beneficiándose de sus bienes y propiedades agrícolas. García certificó que Manuel Heredia y Pimentel había sido Regidor del Ayuntamiento por nombramiento real, que en la guerra contra Francia contribuyó con el sostenimiento de un soldado y que sus hijas mayores cosieron las ropas de los hospitales, todo ello con mucha diligencia y dedicación.³³

En tan difícil travesía José Francisco entró en una estrecha relación con su prima hermana María Merced, a quien pretendía desde Santo Domingo, queriendo ambas familias que se casaran. Ello ocurrió en Coro el 26 de noviembre de 1801, lugar en el que pernoctarán por dos años, aparentemente con la solidaridad de unos parientes de la esposa y la exigua ayuda económica conferida por el gobierno de la provincia de Venezuela. Entre tanto, la situación en Santo Domingo se hacía más difícil para los blancos españoles y dominicanos, por lo que Manuel Heredia y Pimentel decidió reunir a su dispersa familia. Ello hizo que José Francisco escribiera al Gobernador Guevara y Vasconcelos el 20 de julio de 1802 comunicándole sobre la determinación de su padre y solicitando los recursos necesarios con el propósito de fletar un barco para el traslado de aquellos y otros emigrados. Nuevamente el Comandante de Coro apoyó la petición del regreso. Entonces la situación había ligeramente variado, pues para aquella fecha se había conocido el bando que permitía la apertura del comercio entre Venezuela y Santo Domingo, lo que haría más factible un pronto regreso. La partida

32 *ibid.*, p. 36.

33 *Ibid.*, p. 45.

debe haber ocurrido hacia finales del mes de febrero de 1803 en la goleta San Fernando. María Merced lo hacía embarazada en compañía de José Francisco y tres de los criados que habían viajado con ellos en 1801. Es poco lo que se sabe acerca de la estadía de la familia Heredia en aquella Isla. Lo cierto es que los cambios políticos ocurridos a partir de la invasión de Louverture habían mermado el patrimonio familiar.

Para entonces se encontraban en Santiago familiares de María Merced, lo cual haría menos difícil su establecimiento en este lugar. Dos hechos marcarán el reinicio normal de la vida familiar y profesional de José Francisco Heredia: el primero fue su designación, el 20 de junio de 1803, como Juez de Bienes de Difuntos y el 15 de enero de 1805 como Receptor de las Penas de Cámara de la magistratura dominicana, trasladada a Cuba por las razones antes expuestas, ejerciendo simultáneamente su profesión de abogado. El segundo hecho sería el nacimiento, el 1 de diciembre de 1803 de su primogénito, el futuro poeta cubano, José María Heredia. La situación económica no debió ser muy holgada, pues el 11 de octubre de ese año la Junta de Emigrados acordó “asistir con pensión diaria para casa al abogado don José Francisco de Heredia, mientras subsista sin poder trabajar en su facultad por falta de salud.”³⁴

Sin las viejas comodidades de su tierra natal, una familia que atender, un empleo de poca monta, sus conocimientos jurídicos y los deseos de superar las penurias por las que había recientemente pasado, José Francisco resolvió incursionar en la administración colonial. Para ello contaría nuevamente con el apoyo de su padre, quien el 24 de enero de 1804 haría valer la calidad étnico-social de su familia, los bienes abandonados en Santo Domingo y la demostrada fidelidad a la monarquía para solicitar pensión para cada uno de sus hijos. La petición, apoyada por el ex gobernador dominicano Joaquín García, para

³⁴ M. García Garafalo Mesa: Op. Cit., p. 40.

entonces emigrado en Maracaibo, fue tramitada ante el Gobernador y Capitán General de Cuba, Marqués de Somoruelos, quien además de respaldar la petición de Manuel Heredia propuso al gobierno español se confiriese al doctor José Francisco Heredia el cargo de Asesor del Gobierno e Intendencia de Pensacola, en la Florida Occidental, lo cual tuvo lugar en 1806, con sueldo de 1.000 pesos anuales.³⁵ Conocido el nombramiento, José Francisco se dirigió a La Habana y desde allí a su nuevo destino el 21 de enero de ese año, pero no arribaría a Pensacola hasta el 25 de junio, pues nuevamente la tragedia haría presencia en la vida del dominicano. El barco en el que viajaba sería capturado por los ingleses, por lo que junto a los otros pasajeros fue llevado a Jamaica. No le gusta el lugar al que ha sido destinado, y en la primera carta que escribe al Gobernador Somoruelos, el 5 de julio de 1806, le dice: “No hay aquí sino arena y miseria”.³⁶

Allí en Pensacola, lugar inhóspito, de escasa población, es poco lo que podía aportar a la administración colonial española en materia jurídica, pues su papel se reduce prácticamente a ser el asesor letrado del Intendente Juan Ventura de Morales, especie de secretario y redactor de las disposiciones del funcionario, quien tenía una mayor preocupación por la defensa militar que el crecimiento demográfico y productivo de su jurisdicción, con escasa incidencia en la administración de justicia que le caracterizará durante sus gestiones como magistrado de los tribunales de Caracas y México. Prácticamente todo lo hace Heredia, pues no cuenta ni siquiera con un escribano. Esa situación prolongada por tres años le dará la oportunidad de prestar mayor atención a la familia integrada por su esposa María Merced y sus hijos. Para entonces ya había nacido, el 12 de agosto de 1808 su hija Ignacia. Allí comenzarían las primeras enseñanzas a José María, lo cual será

35 Ibid.

36 José María Chacón y Calvo: “Un Juez de Indias. (Vida documental de José Francisco Heredia)”, p. 47.

un rasgo siempre destacado por los historiadores tanto de José Francisco como de su hijo; allí dedicaría buen tiempo a la lectura, entre otros libros los que luego serían traducidos por él; y en abril de ese año el propio Intendente le hizo saber sobre lo que estaba ocurriendo en España, como consecuencia de la invasión francesa. Probablemente, para escapar del tedio que le abrumaba, Heredia solicitó el 29 de marzo de 1809 licencia por cuatro meses, argumentando la cura de malestares de cabeza y oídos, debido a reiterados catarros producidos por los cambios de clima, a lo cual accedió su jefe inmediato. Parecía mas la petición estar relacionada con la intención de hacer gestiones desde La Habana para un posible traslado a otra función judicial, propia de su formación universitaria y práctica de la abogacía. No se ha comprobado si hubo un traslado a aquella ciudad, pero lo cierto es que a escasos siete meses de dicha solicitud, por Real Orden del 15 de octubre de 1809, José Francisco Heredia y Mieses fue designado Oidor de la Real Audiencia de Caracas, plaza vacante por la muerte del ministro Miguel Auriolos de la Torre.

El título fue despachado el 1 de enero de 1810, de lo cual Heredia no tuvo conocimiento hasta el 20 de ese mes. Inmediatamente se dispuso a dejar aquel lugar con destino a La Habana, residenciándose en casa de sus padres. Allí, no teniendo función pública que cumplir, continuará con la instrucción de José María, quien para entonces contaba con siete años y comenzaba a hacer lecturas en francés, según lo señalan la mayoría de sus biógrafos.³⁷ Cuando se proponía partir a Caracas, se tuvo conocimiento en Cuba de que las autoridades españolas de la Provincia de Venezuela habían sido depuestas por el Ayuntamiento de aquella ciudad, el 19 de abril de 1810, considerando entonces que debía posponer su traslado. Sin embargo, el Marqués de Somoruelos le instó a intervenir a favor del rey cautivo mediante la comisión de contribuir con la pacificación de Venezuela, por lo que José Francisco

³⁷ Francisco González del Valle: Op. Cit. p. 45.

partió el 16 de junio en la goleta La Veloz acompañado de toda su familia pero, nuevamente, debido al mal tiempo y malas condiciones de la embarcación, regresó a Santo Domingo ocho días después.

Allí dejaría a su esposa e hijos, pues Mercedes nuevamente estaba embarazada, para continuar el viaje en la misma nave, arribando a La Vela de Coro el 12 de agosto de 1810, a escasos dos meses de haber salido de La Habana. Desde Coro, José Francisco intentará servir de mediador ante la Junta Suprema de Caracas, gestiones que fracasaron, pues dicha Junta no reconocía las órdenes de la Regencia de España ni del Gobernador de Cuba, y porque el Capitán General Fernando Miyares se opuso a sus actividades como pacificador. Por ello, Heredia regresó a Santo Domingo el 11 de enero de 1811. En junio de 1812 se le comunicó que debía trasladarse a Venezuela para el restablecimiento de la Audiencia en la ciudad de Valencia. Se encargó a partir del 7 de agosto de ese año de la organización e instalación del tribunal, ya que el Regente titular, Cecilio Odoardo y Palma, tuvo dificultades para asumir su cargo entonces. La Audiencia se reinstaló el 10 de octubre, ejerciendo Heredia las funciones de Oidor Decano y Regente interino entre 1812 y 1817. En junio de este último año se le trasladó a la Audiencia de México en calidad de Alcalde del Crimen, plaza que no asumió hasta el 2 de abril de 1819 por razones de salud que lo obligaron a permanecer en La Habana. Falleció en México el 31 de octubre de 1820.

José Francisco Heredia: un juez traductor y apasionado por la historia con fines específicos

El interés de José Francisco Heredia por la historia y su difusión se había manifestado tiempo antes de escribir sus *Memorias*. En Pen-

sacola tradujo al español la obra del judío inglés Lewis Goldsmith: *Historia Secreta de la Corte y Gabinete de Saint-Cloud, distribuida en cartas escritas en París el año de 1805 a un Lord de Inglaterra. Reimpresa en Nueva York y traducida al castellano por un español americano*,³⁸ a la cual Heredia agregó notas y un suplemento alfabético y biográfico de los principales personajes de la revolución francesa. El libro era una sátira contra Napoleón Bonaparte y su política exterior, de allí que el objetivo de Heredia fue difundir su traducción en las colonias españolas en momentos cruciales de la guerra entre Francia y España. Su trabajo se editó primero en México en 1808, al año siguiente en La Habana y en 1810 se reimprimió en Madrid. Como señalamos, a fines de 1809 Heredia fue designado Oidor de la Real Audiencia de Caracas, pero el inicio de la insurrección en esta ciudad impidió su incorporación inmediata al tribunal, por lo que el Gobernador de la Isla de Cuba le comisionó para gestionar la pacificación de la Provincia de Venezuela. Fracasada su misión, Heredia permaneció seis meses a bordo de una goleta frente a las costas de Coro, tiempo que aprovechó para traducir del inglés la *Historia de América* del escocés William Robertson, trabajo que adelantó hasta los primeros capítulos del cuarto y último volumen, pero que no llegó a editarse. Su interés se acentuó en dar a conocer en español una obra ampliamente apreciada por Heredia, dado su acertado contenido y estilo peculiar para exponer el proceso histórico americano desde su descubrimiento.³⁹

³⁸ Lewis Goldsmith: *The Secret History of the Court and Cabinet of St. Cloud: in a series of letters from a gentleman at Paris to a nobleman in London, writing during the month of August, September and October*. London, 1806.

³⁹ Las referencias a las dos traducciones han sido tomadas de la citada Introducción de Enrique Piñeyro, pp. XVIII-XIX y XXII.

Un libro de historia inconcluso del Regente Heredia

A la redacción de las *Memorias*, precedió el proyecto de José Francisco Heredia de escribir un libro, que llegó a titular *Idea del Gobierno Eclesiástico y Civil de la España Ultramarina o Indias Occidentales*, por medio de un extracto ordenado de su legislación particular.⁴⁰ Dicho proyecto se conoce a través de la carta que el Regente enviara al Secretario de Estado y del Despacho Universal de Indias, el 8 de agosto de 1815, solicitando permiso al Rey para realizar la obra, a la cual anexó un Prólogo explicativo de los propósitos y características de su proyecto.⁴¹ Documento que publicara José María Chacón y Calvo en su citado artículo, prácticamente ignorado por la historiografía venezolana.⁴² Desconocemos si Heredia culminó el referido libro, pero nos inclinamos a pensar que no lo hizo, por varias razones: en sus *Memorias* no hizo referencia a que trabajaba en ello. Ni Enrique Piñeyro ni Mario Briceño-Iragorrry nos hablan al respecto, y sólo José María Chacón y Calvo lo menciona brevemente.⁴³ Por otro lado, si se considera la citada carta de solicitud de permiso y la crítica situación de la Real Audiencia de Caracas, debido a la guerra, hasta su partida en junio de 1817, podemos llegar a la conclusión de que sólo fue un proyecto inconcluso. Sin embargo, el contenido del Prólogo nos induce a darlo a conocer, con la finalidad de evidenciar algunas cualidades de José Francisco Heredia como historiador de su época, para lo cual resumimos los aspectos presentados en su proyecto:

40 Utilizamos en esta parte, con ligeras modificaciones, nuestro artículo “Idea del Gobierno Eclesiástico y Civil de la España Ultramarina, Obra inconclusa del Oidor Decano-Regente José Francisco Heredia”, *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, 275 (Caracas, julio-septiembre de 1986), pp. 665-675.

41 AGI. Caracas, 172: “Don José Francisco Heredia, Decano de la Real Audiencia de Caracas, policita por medio de V. R. el permiso de S. M. para ofrecer a sus Reales pies la obra que expresa sobre la legislación de Indias” (Caracas, 8 de agosto de 1815).

42 José María Chacón y Calvo: “Un Juez de Indias...” (Documento 45).

43 *Ibid.*, p. 25.

Los propósitos de la obra fueron: Servir al Rey “... y estimular a los sabios a tratar mejor la materia de gobierno para el bien general de las provincias americanas. Escribir un libro en razón del desconocimiento de “los nacionales” y de los funcionarios del sistema de Gobierno Eclesiástico y Civil de América. Elaborar un compendio breve, capaz de estudiarse o leerse sin el fastidio que causan las grandes y farragosas compilaciones. Y convertir el mismo en un manual de utilidad para empleados y profesores, “... que podrá evitarles muchos errores y absurdos y la leerán los curiosos como una de tantas relaciones de viajeros y descripciones de países lejanos...”

En cuanto a las fuentes y metodología, se trataba de un “extracto” basado en las Leyes de la Recopilación, Cédulas y Reglamentos posteriores más interesantes. Resumen apoyado en las anotaciones que Heredia hizo en su *Recopilación de las Leyes de India de 1680*, para uso particular como Juez de Indias, arreglando el orden de sus Libros, Títulos y Leyes en función de sus propósitos y respetando el copiar, “... en lo posible las palabras y la construcción de sus decisiones...” con la finalidad de no variar el sentido de las mismas. Igualmente, “... al margen de cada párrafo se cita el título que se va a extraer, y todo lo que no tenga cita especial es sacado de él o de sus remisiones”. La obra fue estructurada en dos tomos: En el primero, Heredia trataría sobre los Descubrimientos y Habitantes, del Gobierno Eclesiástico, del Gobierno Civil Supremo y de la Gobernación Superior de las Provincias.⁴⁴ En el tomo segundo se refería al Gobierno particular de las Provincias, del Gobierno Municipal de los Pueblos, del Gobierno de los Indios, de la Administración de Justicia, de la Real Hacienda y del Comercio. Ambos tomos complementados al final con “algunas ilustraciones

⁴⁴ Suponemos que Heredia al hablar del Gobierno Civil Supremo, de la Gobernación Superior de las Provincias y del Gobierno particular de las Provincias, se estaba refiriendo respectivamente al Rey y Consejo de Indias, al Virrey y al Gobernador, por cuanto la denominación utilizada por él no se correspondía a la establecida en la legislación indiana. Al menos que estuviera proponiendo una nueva estructural gubernamental.

históricas que no serán desagradables a los lectores, pues tampoco es muy sabida la historia de aquellas regiones...”.

La traducción que el Regente Heredia hizo del libro de William Robertson estimuló la idea de que el Regente escribiera una historia del gobierno de América. En el *Prólogo* cita textualmente en dos oportunidades al autor escocés. Con la primera de ellas pretendía demostrar –a través del juicio favorable de Robertson– que las características del sistema colonial español, distintivas de otras formas coloniales anteriores, no eran conocidas y existían entre los funcionarios “... desidia por instruirse en este sistema tan singular y por saber las leyes y costumbres civiles de provincias que forman la mayor parte de la Monarquía, cuando no se ignoraban las de la China y el Japón...”. Esta desidia e ignorancia las atribuía a la carencia de un texto breve y de fácil lectura, como el que sometía a la consideración del Rey, para la solución de múltiples inconvenientes y dificultades que se les presentaban a las autoridades y al pueblo mismo. Heredia finalizó el *Prólogo* reflexionando sobre algunas de las razones que condujeron a la “revolución” de la América española, basado en una segunda cita de Robertson, referida a la necesidad del Estado español de arreglar el gobierno de sus colonias americanas. Para el Regente este gobierno se fue consolidando hasta 1810, cuando desde la propia España se inculcaron principios desorganizadores, puestos en práctica por la Junta Central, primero y luego por las Cortes. Las decisiones y cambios operados por ambos cuerpos incidieron en un desorden aprovechado por las juntas locales americanas.

Por otro lado, Heredia señala que “... la experiencia manifestó bien claramente que el régimen llamado constitucional habría bastado para trastornarla [la América española] aunque cuando hubiere estado tranquila, y desde luego debieron conocer sus autores la imposibilidad de que las instituciones que se creyeron útiles, o practicables en un corto espacio de tierra poblado y sin más diferencia que las ordinarias

de toda sociedad que no conoce la esclavitud, fueren adaptables con absoluta uniformidad de la sexta parte del mundo habitable, casi desierta, y donde entre el corto número de habitantes que más bien recorren, que pueblan sus inmensas provincias, prevalece el de los esclavos y castas marcadas con el indeleble color de su origen, tan desiguales y opuestas en derechos e intereses...”. De allí que para el Regente las razones de orden externo: principios desorganizados de la Junta Central y de las Cortes, además de los postulados constitucionales al estilo francés, fueron factores fundamentales para incitar al desarrollo de la “revolución”; bien porque éstos favorecían las ideas autonómicas, o bien porque el temor de los sectores dirigentes a la preconizada “igualdad”, garantizada en un pacto constitucional, apresuró la decisión de la independencia.

El proyecto de José Francisco Heredia representó un intento más por presentar a la monarquía soluciones prácticas al problema de la insurrección americana. Una buena instrucción sobre la forma de gobierno americano para los funcionarios era un remedio aconsejable, pero en circunstancias distintas. Aun habiendo concluido Heredia su libro, difícilmente hubiera significado una modificación de la conducta de las autoridades coloniales, pues la guerra imponía decisiones imprevistas, por lo general tomadas por los jefes militares. El afecto y fidelidad al sistema monárquico posiblemente hicieron que Heredia dejara de considerar esas circunstancias excepcionales, producto de una situación crítica. Pero además, la proposición de Heredia no representaba un cambio radical en el sistema de gobierno, simplemente se trataba de ilustrar a los gobernantes, profesores, estudiantes, al pueblo en general y a los extranjeros sobre una estructura político-jurídica, contra la cual se enfrentaban los americanos. Sin embargo, no por esto último deja de ser interesante, si se inscribe dentro de la inquietud de José Francisco Heredia por historiar la legislación y el gobierno de Indias. Su experiencia en la carrera judicial, el conocimiento del Derecho Indiano producto de sus estudios universitarios

y el ejercicio de la abogacía, eran atributos considerables como para emprender y culminar el libro proyectado.

A ello se unía su buena prosa, su carácter reflexivo y la conciencia de difundir a otros los hechos basados en fuentes documentales; todo lo cual permite concluir en que el Regente contaba con cualidades más que suficientes para habernos dejado su *Idea del Gobierno Eclesiástico y Civil de la España Ultramarina o Indias Occidentales* y haber contribuido –mucho antes que otros historiadores- al conocimiento de la administración indiana, en la forma sencilla que lo había proyectado. La guerra de independencia en Venezuela impidió la culminación de ese libro, pero no evitó que en su mente conservara recuerdos de los momentos difíciles en su vida en tierras venezolanas, que luego, apoyados en documentos que quedaron bajo su custodia, darían origen a sus ya conocidas *Memorias sobre las revoluciones de Venezuela*, fuente imprescindible para el estudio del proceso independentista venezolano.

José Francisco Heredia, historiador de la independencia venezolana

Las *Memorias* de José Francisco Heredia, escritas entre 1818 y 1820 durante su estadía en La Habana y México y editadas por primera vez en 1895, representan una fuente de obligada consulta para los historiadores de la guerra de independencia, no solamente por narrar parcialmente características de la lucha independentista venezolana, sino también porque sus escritos constituyen testimonios fundamentales para la reconstrucción de ese proceso y de las vicisitudes de la Real Audiencia de Caracas, en razón de que la guerra destruyó gran parte de su Archivo. El discurso, claro y ordenado cronológicamente, su testimonio apoyado en fuentes documentales –incorporadas algunas de ellas por Heredia en el apéndice- y la reflexión sobre las mis-

mas, contribuyen a reconocerle –en los justos términos de la época en que escribió sus *Memorias*–, como uno de los primeros historiadores de la Independencia de Venezuela.

Veamos como lo definen, al respecto, tres de sus mejores biógrafos. Enrique Piñeyro, el primer editor de la obra, encuentra en éstas “...y en los documentos que las acompañan, además del alto valor de las primeras como obra literaria, una colección de datos preciosos para la historia. El período capital, verdaderamente crítico, en que fue dos veces perdida por España, y dos veces reconquistada, la Capitanía General de Venezuela, por Monteverde, primero, y luego por el feroz e intrépido cabecilla D. José Tomás Boves,...está aquí sagaz y habilísimamente analizado en sus causas y en sus efectos, al mismo tiempo que relatado en sus detalles esenciales, con una seguridad de juicio, una imparcialidad de espíritu y una firmeza de pluma indisputablemente muy poco comunes. Quizás de ningún espacio importante de la historia de la independencia hispanoamericana exista otro trabajo que en su género pueda comparársele, tan completo, superior e interesante”.⁴⁵

Por su parte el historiador cubano José María Chacón y Calvo considera que “entre otros indiscutibles valores de las *Memorias* descuellan el de su importancia informativa. Son una preciosa fuente documental para aquel turbulento período de nuestra historia americana que va de 1810 a 1815. En el transcurso del relato José Francisco Heredia se apoya constantemente en documentos que cita íntegros o parcialmente. Al fin de las *Memorias* hay un Apéndice que comprende 38 documentos. De ellos 31 fueron seleccionados por el mismo Heredia, como indispensable complemento a sus *Memorias*...”⁴⁶ A estas opiniones de Piñeyro y Chacón se une la voz autorizada de Mario Briceño Iragorry,

⁴⁵ Enrique Piñeyro: Op. Cit., pp. VII y IX.

⁴⁶ José María Chacón y Calvo: “Un Juez de Indias...”, p. 7..

al señalar: “Limpia y de severa elegancia es la prosa del doctor Heredia. Clara, sencilla, sincera como su espíritu es la narración. El escritor no sólo conoce y domina las doradas fuentes de la materna lengua. Su ilustración ha abrevado en la constante lectura de los clásicos latinos, de ellos Horacio el preferido. Por eso el estilo le sale sobrio y fácil, adornado de la claridad de cláusula que caracteriza a los grandes maestros...”⁴⁷

Las ediciones de las Memorias del Regente Heredia y su utilización por los historiadores

Cuatro son las ediciones de las *Memorias del Regente Heredia* que anteceden a la presente. Aunque hemos hecho referencia a algunas de ellas con anterioridad, cabe en esta parte hacer alusión particular de cada una, a fin de que el lector las considere en el contexto de su utilización como fuente para el conocimiento parcial de la historia de la Independencia de Venezuela entre 1812 y 1815 y la opinión que algunos historiadores han emitido al respecto. José María Heredia se propuso publicar la obra de su padre en cuando se encontraba en New York, para lo cual pidió a su madre el manuscrito que se encontraba en México. Remitido éste, casi inmediatamente, después de la muerte de José Francisco, su hijo decidió no hacer las gestiones correspondientes para la edición, pues consideró que no estaban dadas las condiciones para que se dieran a conocer, ya que comenzaba a involucrarse en una posible independencia de Cuba. Esa decisión era obvia, para 1823 estaba vinculado con la conspiración “Soles y Rayos de Bolívar”, por lo que descubierta tuvo que regresar precipitadamente hacia los Estados Unidos. Por ello era incongruente que entonces que José María editara una obra que expresaba la fidelidad de su padre a la monarquía española, mientras que su hijo formaba parte de una logia que

⁴⁷ Mario Briceño-Iragorry: *Op. Cit.* (1947), p. 176.

utilizaba el nombre de quien liderizaba el proceso emancipador hispanoamericano y a quien había combatido Heredia durante los años que había estado en Venezuela. Hasta ahora no se ha podido dilucidar como apareció en Londres el manuscrito que iría a parar a Venezuela en 1939. Piñeyro y Chacón consideran que es posible que una copia del manuscrito original fuera remitido por José María Heredia a su primo, del mismo nombre, quien residía en Francia.

La primera edición la realizó Enrique Piñeyro en 1895 en París, mediante la edición de la Librería de Garnier Hermanos, con el título de *Memorias sobre las Revoluciones de Venezuela por D. José Francisco Heredia, Regente que fue de la Real Audiencia de Caracas, seguida de Documentos Históricos inéditos y precedidas de un estudio biográfico por D. Enrique Pyñeyro*. Dicho estudio comprende 49 páginas, en el que se sintetizan aspectos fundamentales de la vida y actuación de Heredia en Pensacola, Venezuela y México, haciéndose uso fundamentalmente de las *Memorias*, juicios de otros autores, los de su hijo José María Heredia y algunos de los documentos que el Regente cita o que incluyó como apéndice.

Pyñeyro señala que las memorias de José Francisco Heredia quedaron inéditas "...hasta que por primera vez aparecen en letra de molde, sin que en los ochenta años transcurridos haya tenido conocimiento de ellas ninguno de los que se han consagrado en España o en América a la historia de la independencia venezolana. El texto completo en 232 páginas abarcó las cuatro épocas en las que Heredia dividió su testimonio sobre la guerra de emancipación de Venezuela entre 1812 y 1815. El apéndice comprende 38 documentos que Heredia conservó y llevó consigo a México, donde escribiría las *Memorias*. Los primeros 31 se refieren fundamentalmente a la comisión con que salió de la Habana para Caracas en 1810, a fin de intentar la pacificación de la insurrección que se había iniciado el 19 de abril de aquel año. Los 7 siguientes tratan particularmente sobre la actuación de los Ministros

de la Real Audiencia y su relación con los jefes militares Domingo de Monteverde, Pablo Morillo y Salvador Moxó.

Hagamos algunas consideraciones sobre las características de esta edición. Como indica Enrique Pyñeiro, los historiadores que habían incursionado en el estudio de la emancipación venezolana no contaron con los testimonios del Regente Heredia, de manera que su visión realista de la Independencia de Venezuela no aparece obviamente en las interpretaciones patriotas y nacionalistas del siglo XIX que nos dejaron, entre otros, Feliciano Montenegro y Colón, Francisco Javier Yanes, Rafael María Baralt, José de Austria, Juan Vicente González, Felipe Larrazabal y Felipe Tejera; mas si como personaje importante de los años en que estuvo cumpliendo sus funciones en Venezuela, a partir de la publicación de las compilaciones documentales de Cristóbal Mendoza y Francisco Javier Yánes, José Félix Blanco y Ramón Azpúrua y Daniel Florencio O’Leary, que en su mayoría dan cuenta del proceso emancipador venezolano y de Simón Bolívar en particular. Aparecida la primera edición de 1895, algunos historiadores venezolanos hicieron uso moderado del relato de Heredia.

Una década después el libro ya existía en Venezuela. Así lo evidencia el uso parcial de José Gil Fortoul, quien fue el primero en utilizar las *Memorias* del Regente en su *Historia Constitucional de Venezuela*,⁴⁸ calificando a José Francisco Heredia de “historiador”,⁴⁹ aunque desaprovechó la valiosa información que aquellas contenían y, sobre todo, las reflexiones que aquel juez dominicano hizo de la “revolución” y de los jefes tanto patriotas como realistas. Ello si se considera que en tres capítulos del Libro Segundo (La Independencia), en lo que se refiere a los años 1812-1817, podía haber incluido hechos que hubieran reforzado las consideraciones de Gil Fortoul sobre la retoma del poder rea-

48 José Gil Fortoul: *Historia Constitucional de Venezuela* [1909]. Utilizamos la edición de Caracas, Ediciones Sales, 1964.

49 *Ibid.*, p. 357.

lista en manos de Domingo de Monteverde, José Tomás Boves y Pablo Morillo, cuyas actuaciones Heredia critica acérrimamente.⁵⁰ Seis citas para referirse solamente a los daños causados por el terremoto, el número de españoles y canarios que fueron pasados por las armas en cumplimiento del decreto de Guerra a Muerte, a las dos opiniones del Regente sobre Simón Bolívar en cuanto a su participación en los sucesos del 19 de abril y su auto exilio a Curazao en tiempos de Monteverde, las matanzas y la justicia aplicadas de Boves, y la división entre patriotas y realistas.

De haber sido publicado cuando fue culminado, antes del de José Gil Fortoul, probablemente hubiéramos tenido que decir que el manuscrito de Gabriel E. Muñoz titulado *Monteverde: Cuatro años de historia patria 1812-1816*,⁵¹ fue el primero en utilizar las *Memorias de Heredia*, si se considera que su autor falleció el mismo año en que se publicara la *Historia Constitucional de Venezuela*. Durante setenta y ocho años esa obra de Muñoz estuvo en el anonimato, pues no hubo preocupación de sus familiares por darla a conocer. Se trata de un estudio de los momentos cruciales de la Primera República, teniendo como actor principal la actuación del jefe realista Domingo de Monteverde en Venezuela, contribuyendo a aclarar algunos aspectos de aquella época. En efecto, las referencias a Heredia, en un total de setenta, superan las de Gil Fortoul, Mijares y Parra Pérez, los primeros

⁵⁰ Ibid., Capítulos V-VII, pp. 289-396.

⁵¹ Gabriel E. Muñoz: *Monteverde: Cuatro años de historia patria 1812-1816*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1987 (BANH. Fuentes para la Historia Republicana de Venezuela, 42-43). Cabe señalar que el autor nació en Caracas en 1864 que desarrolló una amplia labor intelectual como historiador, poeta y periodista. De él dice Luis Correa: "...Fue un poeta al margen de la vida ordinaria. Desempeñó para subsistir honrosos cargos públicos; liberal, exaltó las glorias del General José Gregorio Monagas...; obtuvo un lauro por su Himno a Miranda y otro de la Academia por su oda, *La Mayor Conquista de la Democracia*, escrita en liras enjutas y sin savia... Su prosa no vale una sola de sus poesías, aun de las más mediocres. Sin embargo, escribió un libro importante, una *Historia del capitán General Don Domingo de Monteverde*, que aun está inédita y en cuya redacción acopió datos importantísimos que servirían para el esclarecimiento de algunos sucesos oscuros de la primera República venezolana.", p. 18.

historiadores en recurrir al Regente para sustentar sus historias de los primeros momentos republicanos del país.

Cuánto no hubiera contribuido al último de ellos en la escritura de su *Historia de la Primera República*, dice Tomás Pérez Tenreiro, “... hubiera saboreado, complacido, estas páginas, escritas con método, de terso estilo, con un apoyo documental...y con notas explicativas bien traídas...”⁵² Tratándose de un estudio sobre Monteverde, la segunda época de las *Memorias* es ampliamente utilizada por Muñoz mediante el relato de hechos, la cita extensa de aspectos fundamentales para sustentar su interpretación acerca de los acontecimientos que caracterizaron el actuar de aquel militar canario, no solamente para con los patriotas venezolanos e incumplimiento de la capitulación firmada con Miranda, sino también en cuanto a la permanente confrontación con el Regente y otros magistrados del máximo tribunal de justicia, la usurpación del poder militar, así como el caso omiso a las disposiciones de la Regencia, de las Cortes y de la Constitución de Cádiz 1812, relativas a un perdón general y reorganización de las provincias coloniales venezolanas.

Al tratar lo que denomina “la insurrección de Monteverde”, Gabriel Muñoz afirma que “entre los historiadores realistas que hayan escrito sobre las luchas de nuestra emancipación y que al ocuparse de por menorizar la campana de don Domingo de Monteverde en 1812,...sólo dos conocemos que merezcan fe pública: don José Francisco Heredia en sus *Memorias sobre las Revoluciones de Venezuela*, y Pedro Urquinaona en su *Relación Documentada del Origen y progresos del trastorno de las Provincias de Venezuela*. Los demás escritores sobre tales sucesos, don José Domingo Díaz y don Mariano Torrente, influidos por una parcialidad manifiesta, procuran atenuar la falta de Monteverde, que el primero atribuye ‘a los consejos de su valor, sus deseos

52 Tomás Pérez Tenreiro: “A manera de explicación a *Ibid.*, Tomo I, p. 6.

por el mejor servicio de Su majestad y aquella noble ambición que es la primera virtud de un militar'; sin recordar a Maquiavelo, autoridad en cosa de guerra, que cuerdamente afirma que, después del valor, la primera virtud de un soldado es la obediencia."⁵³

En cuanto al desconocimiento de los testimonios de Heredia, antes de su edición en 1895, Muñoz, quien le considera historiador "reposito en sus juicios y tan previsivo en sus medidas",⁵⁴ dice que "...los historiadores americanos y patriotas como Montenegro, Restrepo Barralt, y Díaz, Mosquera, (Tomas Cipriano), Austria, Larrazabal, Galindo Benedetti, Blanco y Azpúrua, O'Leary, se apoyan en las aseveraciones de [Pedro] Urquinaona...y mencionan, o mejor dicho repiten, los comentarios del [este] historiador español sin exhibir los documentos en que se apoyan para certificar la insubordinación de Monteverde."⁵⁵ En cambio, a lo largo de su obra, Muñoz confiere tal confianza a las Memorias de Heredia que, prácticamente, no existe un capítulo en el que no señale su pronunciamiento crítico con respecto de Monteverde, la posición de éste frente a la Audiencia, las vejaciones, saqueos de poblaciones, asesinatos y demás tropelías contra los patriotas. Llama la atención que esta recreación histórica de Gabriel Muñoz, a pesar de haber sido publicada hace escasas dos décadas y ampliamente difundida por la Academia Nacional de la Historia en diversas bibliotecas y librerías del país, es muy escaso el uso que se ha hecho de esta importante obra referida a uno de los realistas más representativos de la guerra de Independencia de Venezuela, aun por los especialistas en el tema.

Augusto Mijares en su biografía *El Libertador* también recurrió a Heredia, utilizando la edición de 1895.⁵⁶ En nueve oportunidades hace

53 Gabriel E. Muñoz: *Op. Cit.*, Tomo I, p. 69.

54 *Ibid.*, p. 452.

55 *Ibid.*, p. 79.

56 Augusto Mijares: *El Libertador* (1964). Utilizamos la quinta edición de Caracas,

citas textuales, algunas de las cuales sin la correspondiente ubicación en las *Memorias*, interesándose fundamentalmente en la noticias sobre la participación de Simón Bolívar en los sucesos del 19 de abril de 1810, la crueldad, rapiña e insensatez de Domingo de Monteverde, los conflictos de éste con los ministros de la Audiencia, el juicio de Heredia sobre el decreto de guerra a muerte, las cualidades del ejército patriota, la descripción de la situación social como consecuencia de las matanzas cometidas por José Tomás Boves y sus huestes, la composición militar y significado de la gran expedición al mando de Pablo Morillo y la opinión del Regente sobre José Domingo Díaz.⁵⁷

La segunda edición, con el título de *Memorias del Regente Heredia. (De las Reales Audiencias de Caracas y México). Divididas en cuatro épocas: Monteverde.–Bolívar. –Boves. –Morillo*, la realizó Rufino Blanco Fombona en 1916 como parte de la Biblioteca Ayacucho que éste dirigía y bajo el auspicio en Madrid de la Editorial América.⁵⁸ Esta edición carece de prólogo alguno para explicar las razones que indujeron a una reedición de las *Memorias* a escasos veinte años de la primera, como tampoco la modificación del título. José María Chacón y Calvo señala que para aquel año la publicación de Piñeyro era rara y que él tuvo que consultar la segunda, localizada en la biblioteca de un destacado intelectual español.⁵⁹ Probablemente a Blanco Fombona le pareció más llamativo el título y subtítulo que escogió para la reimpresión, al incluir los nombres de los principales líderes realistas y patriota.

Ministerio de Obras Públicas, 1969.

57 Ibid. pp. 182-183, 221, 223, 253, 256, 266, 278 y 317.

58 J. F. Heredia: *Memorias del Regente Heredia. (De las Reales Audiencias de Caracas y México). Divididas en cuatro épocas: Monteverde.–Bolívar. –Boves. –Morillo*. Madrid, Editorial América, [1916], p. 304.

59 José María Chacón y Calvo: *Criticismo y Libertad. Evocación de José Francisco Heredia, Regente de Caracas*.

El cotejo de ambas ediciones evidencia que sólo hubo arreglos en determinados párrafos. Llama la atención que se excluyera la Introducción de Piñeyro y el apéndice documental, no por razones de extensión, pues las dos tienen el mismo número de páginas, pero la segunda con una letra de mayor y márgenes ampliados. Ello nos hace presumir que se trató de otro manuscrito. Quizás la intención de Rufino Blanco Fombona fue llegar más a los españoles y venezolanos, pues el texto publicado en París era escasamente conocido en España y Venezuela. Sin embargo, con raras excepciones, no sería utilizado en su momento por los historiadores, y por aficionados de la historia de entonces, interesados en la guerra de emancipación venezolana, con excepción luego de Caracciolo Parra Pérez y Mario Briceño Iragorry. Particularmente este último, quien conoció ambas ediciones y, como se sabe, utilizó ampliamente para su ensayo o biografía novelada titulada *El Regente Heredia o la Piedad Heroica*. Sobre la importancia de esta obra para el conocimiento de José Francisco Heredia y sus *Memorias* nos referiremos más adelante.

En cuanto a la utilización de la edición de 1916 por historiadores venezolanos, debemos indicar que solamente hemos localizado dos autores que recurrieron a Heredia para el estudio del período en que el Regente estuvo en Venezuela. El primero en hacerlo fue Caracciolo Parra Pérez en su *Historia de la Primera República* [1939], quien hizo un número considerable de citas de las *Memorias* con un sentido distintivo al de José Gil Fortoul. A la recurrencia a hechos narrados por aquel juez de la Real Audiencia, Parra Pérez valoró los juicios que este realista emitió acerca de la “revolución”, cómo Heredia calificó a la guerra de independencia, las acusaciones contra realistas y patriotas y la defensa que hizo de éstos, no como una actitud altruista, sino como consecuencia de su función de administrar justicia a partir de los principios generales del derecho de entonces, los cuales eran violados por los jefes militares enviados por la regencia española, en perjuicio de una verdadera pacificación y la continuación de Venezuela bajo la au-

toridad del Rey Fernando VII. De “irreprochable” califica Parra Pérez el testimonio de Heredia.⁶⁰

La primera edición de esa historia fue escasamente citada por otros escritores. Recordemos que los estudios históricos se reducían a la incursión, fundamentalmente, de abogados y médicos, muchos de los cuales hicieron significativos aportes a la historiografía del país dentro de los cánones metodológicos que entonces se practicaban y con las dificultades impuestas por la situación de los archivos nacionales, provinciales y locales en cuanto a su desorganización y consulta. Sólo Caracas tenía mejores condiciones, con su Archivo General de la Nación, además de contar con la Academia Nacional de la Historia, corporación que reunía a abogados, médicos, escritores e intelectuales dedicados o preocupados por el estudio de la historia del país. Todavía no existían las Escuelas de Historia de la UCV y de la ULA, de las cuales surgirán las futuras generaciones de historiadores que a partir de la década de los sesenta del siglo XX iniciarían una revisión de la historiografía precedente e incorporarían nuevas parcelas del conocimiento histórico, por lo general, con nuevas metodologías y corrientes del pensamiento históricos modernas. No sería hasta la edición de la Academia Nacional de la Historia, en su Serie Sesquicentenario de la Independencia de Venezuela, cuando la *Historia de la Primera República* de Parra Pérez fuera ampliamente utilizada por los historiadores que incursionaron en el tema de la emancipación venezolana, citándose a Heredia de manera indirecta.

Germán Carrera Damas en *Boves, aspectos socio económicos* (1965) también utilizó la edición de 1916,⁶¹ recurriendo a datos, con

⁶⁰ Caracciolo Parra Pérez: *Historia de la Primera República*. (Tercera Edición). Caracas, Fundación Biblioteca Ayacucho, 1992 (Biblioteca Ayacucho, 183). P. 349.

⁶¹ Germán Carrera Damas: “Boves aspectos socio económicos” fue el estudio introductorio al volumen I *Materiales para el estudio de la cuestión agraria en Venezuela, 1800-1830*. Caracas, Universidad Central de Venezuela/Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico, 1965. Utilizamos aquí la edición de Caracas, Ministerio de Educación/Departamento de Publicaciones,

extensas citas, sobre situaciones concretas de los saqueos cometidos por aquel jefe militar y sus segundones, los secuestros, embargos y confiscaciones, evidenciando con las mismas la confrontación de la Real Audiencia y su Regente con José Tomás Boves en 1814 y dando por cierta las noticias dadas por Heredia al cotejarla, en algunos casos, con otros testimonios contemporáneos. En menor extensión, Elías Pino Iturrieta en *La mentalidad venezolana de la emancipación (1810-1812)*⁶² también acudió a las *Memorias* sólo para referirse a la opinión que Heredia emitió sobre la actuación de la Sociedad Patriótica y Francisco de Miranda en cuanto elementos importantes que dieron un nuevo carácter revolucionario, en el contexto de los conceptos de modernidad que condujeron a la Independencia de Venezuela.⁶³ En este sentido, Pino Iturrieta coloca las ideas del oidor-regente a la par con las de otros memorialistas como José Domingo Díaz y Narciso Coll y Prat, contemporáneos de José Francisco Heredia.

La tercera edición de las *Memorias* de José Francisco Heredia, y primera venezolana, fue una reimpresión de la de Enrique Piñeyro de 1895, con su estudio preliminar. Fueron incluidas en el *Anuario del Instituto de Antropología e Historia de la Universidad Central de Venezuela*, correspondiente a los años 1967-1969, como parte de importantes “Materiales para el estudio de la ideología realista durante la independencia”.⁶⁴ En total 17 textos de funcionarios españoles y americanos, civiles y militares, la mayoría de los cuales se publicaban

1968.

⁶² Elías Pino Iturrieta: *La mentalidad venezolana de la emancipación (1810-1812)*. Caracas, Instituto de Estudios Hispanoamericanos/Facultad de Humanidades y Educación/Universidad Central de Venezuela, 1971. En la bibliografía se dice erróneamente que las *Memorias*, como se identifica al título de la obra, fueron publicadas en 1947, cuando la edición de la Editorial América es de 1916.

⁶³ *Ibid.*, pp. 208-209.

⁶⁴ José Francisco Heredia: “*Memorias...*” en *Anuario del Instituto de Antropología e Historia*, Tomos IV-V-VI (Caracas, 1976-1969), Tomo I, pp. 517-740 [Caracas, Facultad de Humanidades y Educación/Instituto de Antropología e Historia/Universidad Central de Venezuela, 1971].

por primera vez; algunos habían sido editados en el Boletín de la ANH; pero no fueron incluidos en el programa editorial de la Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia en su Serie Sesquicentenario de la Independencia.⁶⁵ Sobre esos “materiales”, dice Angelina Lemmo B.: “Durante el año 1966, el doctor Germán Carrera Damas, y quien escribe, buscamos afanosamente en archivos y bibliotecas de Europa y América, los textos que consideramos más representativos de la ideología realista...”;⁶⁶ los cuales servirían “...para obtener, en beneficio de la objetividad histórica, una visión más exacta de las ideologías presentes en el proceso independentista.”⁶⁷ Testimonios en su mayoría para entonces desconocidos en nuestro país. Unos anónimos, otros identificados sus autores: Antonio Ignacio de Cortabarría, Pedro Gamboa y Fr. Pedro Hernández, Pedro Urquinaona y Pardo, Fr. Nicolás de Vich, Salvador de Moxó, *José Francisco Heredia*, Capitán General de la Isla de Cuba, Ángel Laborde, Ramón Hernández de Armas, Francisco de Azpúrua, Francisco Tomás Morales, Andrés Level de Goda y José Pérez Moris.

Sobre esos textos dijo José Nucete Sardi: “Para el estudio más cabal de nuestra guerra de independencia se hacía necesario conocer documentos como estos que nos presentan el pensamiento de los realistas españoles adversarios de nuestra emancipación”; agregando que “...son de gran importancia para escribir con mayor documentación nuestra historia: conociendo el pensamiento de los combatientes de ambos lados de la contienda...”; y que “...si ya se han conocido los do-

⁶⁵ Sobre esta Serie véase Academia Nacional de la Historia: Catálogo General de Publicaciones 1888-1994. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1994 (Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Tomo I (1888-1958).

⁶⁶ Angelina Lemmo B.: “Presentación”, Anuario del Instituto de Antropología e Historia, Tomos IV-V-VI (Caracas, 1976-1969), Tomo I, p. XI. Muchos de esos textos existentes en distintos archivos y bibliotecas públicas y privadas del país, particularmente en la Biblioteca Nacional, así como de España y Chile, donde fueron localizados por Angelina Lemmo y Germán Carrera Damas para su publicación.

⁶⁷ *Ibid.*, XII.

cumentos que aparecieron del lado de los insurgentes patriotas, es útil y necesario divulgar, como lo hace esta publicación, el pensamiento expresado por realistas para obtener el balance esencial y la objetividad histórica.”⁶⁸ Esos “materiales” fueron precedidos del interesante estudio de Germán Carrera Damas titulado “La crisis de la sociedad colonial venezolana”.⁶⁹ Desconocemos las razones por las cuales no se hizo un estudio introductorio que se refiriera a tan importantes textos para tener de manera más amplia, pues ya se conocían otros testimonios, la visión realista del proceso emancipador venezolano. Presumimos que la intención de incluir ese trabajo de Carrera Damas se debió a la necesidad de que el lector advirtiera la situación que antecede y que condujo a dicho proceso para que la contrastara con las actuaciones de los jefes civiles y militares españoles recogidas en los nuevos textos que se editaban.⁷⁰ Pero también consideramos que se trató de un llamado de atención a la Academia Nacional de la Historia, corporación que, en sus ediciones conmemorativas del Sesquicentenario de la Independencia, dio mayor cabida a los textos patriotas y excluyó los antes citados, existiendo incluso en su biblioteca y archivo algunos de

68 José Nucete Sardi: “La ideología realista en la independencia de Venezuela”, *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, 218 (Caracas, abril-junio de 1972), p. 327-328. De igual manera este autor indica que “esta documentación contribuye a tal fin y por ello resulta de ineludible interés para los lectores y analistas de nuestra. Confrontación documental para la más exacta interpretación histórico-sociológica. Es base para la historia dinámica, viva, sustentada sobre la realidad de los hechos. La documentación de los realistas permite ver su obcecada y ciega insistencia contra la libertad de un pueblo decidido a conquistarla. La ideología realista caminaba hacia su decadencia forzada por la acción indomable del pensamiento nuevo en el nuevo continente.”

69 Germán Carrera Damas: “Estudio Preliminar” a Anuario del Instituto de Antropología e Historia, Tomo IV, pp. XV-LXXXIX. Segunda edición: Caracas, Monte Ávila Editores, 1985.

70 Angelina Lemmo justifica el “Estudio Preliminar” de Carrera Damas de esta manera: “...es un intento de hacer un cuadro general donde el aspecto ideológico se correlaciona con los demás aspectos de la crisis de la sociedad colonial venezolana, lo que permite un mejor encuadre de los textos contenidos en los volúmenes que presentamos.” Op. Cit., p. XII.

ellos, como es el caso de las *Memorias del Regente Heredia*.⁷¹

Dudas que sólo podrían aclararnos historiadores involucrados entonces, en ambas publicaciones, algunos de los cuales todavía viven. Por ahora sólo recurrimos a la confesión que nos dejara Manuel Pérez Vila cuando destacó que el “resultado de aquella labor editorial fueron 53 volúmenes, publicados de 1959 a 1962, de la Serie ‘Sesquicentenario de la Independencia’, que recogen en forma orgánica y sistemática un cúmulo de obras de singular importancia para la comprensión profunda y global del Movimiento Emancipador través de sus aspectos políticos, militares, sociales, religiosos, culturales. Incluyen *testimonios personales y escritos doctrinarios de los precursores, de los próceres civiles y los ideológicos de la Revolución* (y también, a veces, de sus adversarios), de sacerdotes, juristas, letrados, hombres de armas, junto con documentos oficiales, constituciones, libros de actas de Congresos, ediciones facsimilares de periódicos de la época, epistolarios, textos filosóficos, procesos políticos... En suma, *un conjunto de fuentes de primera mano, emanadas de los propios actores de la revolución en la mayoría de los casos.*”⁷² Pérez Vila agrega que “un porcentaje considerable de los títulos de esta Serie se refieren más específicamente al período llamado de la Primera República, de 1810 a 1812, pero otros abarcan toda la época de la Independencia, hasta 1830 inclusive, y desbordan los límites de Venezuela para alcanzar el ámbito continental. *Son obras de historia, pero de una historia que de repente se hace dramáticamente contemporánea, cuando leemos*

71 En efecto, el Presidente Eleazar López Contreras donó a la Academia Nacional de la Historia el “original hallado en Londres de la obra del Regente Heredia sobre la Revolución de Caracas; este manuscrito contiene variaciones importantes de la publicación hecha por Piñeyro” como se indica en una nota del Boletín de la Academia Nacional de la Historia, 86 (Caracas, abril-junio de 1939), p. 338.

72 Manuel Pérez Vila: “Fuentes y Monografías para el estudio del movimiento emancipador” en *Catálogo General de Publicaciones 1888-1994*, Tomo 1 (1888-1958), p. 17. El autor hizo una síntesis del contenido de cada uno de los libros de la serie y de sus respectivos estudios introductorios, pp. 15-113.

en un texto de Burke escrito en Caracas en 1811: “Ninguna nación es efectivamente independiente mientras se halle en el caso de traer de afuera los artículos de primera necesidad.”⁷³

Insertamos esta última reflexión, del desaparecido y siempre recordado historiador, por la vigencia que tiene en un momento en que en el país se debate acerca de la historia del pasado como fundamento del presente y de la necesidad de una economía sustentable que rompa con los viejos lazos de dependencia económica, ideológica y cultural que nos mantiene atados a un sistema marcado por la renta petrolera. Valga esta digresión para justificar también la necesidad de revisar actuaciones del pasado, vengan de donde vengan, para conocer, ampliar y explicar nuestro devenir histórico, particularmente en esta era de cambios de Venezuela, el continente americano y del mundo, en la que paradigmas que parecían inconmovibles comienzan a mostrar sus debilidades, limitaciones y agotamiento en el tiempo; y la Historia no está exenta de que pueda ser reexaminada y reinterpretada a la luz de nuevos criterios y situaciones que exijan su explicación contemporánea. La conmemoración del bicentenario de la emancipación venezolana es momento propicio para esa reflexión.

Pero volvamos al tema de este estudio sobre las *Memorias del Regente Heredia*, su inclusión dentro de los textos realistas publicados por el Instituto de Antropología e Historia y la utilización de éstos por parte de los futuros historiadores de la Independencia de Venezuela. Esos “materiales” prácticamente pasaron desapercibidos, probablemente por haberse publicado como parte del mencionado *Anuario* y no en forma de libro independiente de esta publicación periódica. Son escasas las citas que se han hecho de aquellos testimonios, particularmente el de José Francisco Heredia. Otras dos razones también pudieran explicar que ello ocurriera: El desconocimiento de la existencia en

⁷³ *Ibid.*, p. 18.

nuestras más importantes bibliotecas de las ediciones de 1895 y 1916; pero, sobre todo, porque al historiador interesado en la emancipación venezolana le resultó más cómodo recurrir al libro *El Regente Heredia o la Piedad Heroica* de Mario Briceño Iragorry, para conocer de manera indirecta la actuación y la opinión que este funcionario de la administración de justicia tuvo sobre hechos ocurridos en los aciagos años de la guerra entre 1812 y 1815, y no directamente de sus *Memorias*.⁷⁴

Uno de los pocos historiadores que ha hecho uso de los testimonios de José Francisco Heredia, incluidos en el *Anuario del Instituto de Antropología e Historia*, es Tomás Straka en su reciente e importante trabajo: *La Voz de los Vencidos*,⁷⁵ en cuanto a la actuación de Simón Bolívar en vísperas del 19 de abril y luego en 1812; juicios sobre los desmanes cometidos por Domingo de Monteverde y José Tomás Boves; despilfarro de la Junta Suprema de Caracas; referencia a diversos hechos políticos y militares; y consideraciones acerca del trato a los delitos de infidencia y sus consecuencias. ...⁷⁶ Valoración que evidencia la utilidad que Straka vio en la información transmitida a la posteridad por José Francisco Heredia para conocer y comprender la Independencia de Venezuela, en el contexto de dejar “escuchar” la “voz de los vencidos”. Al margen de otras consideraciones que Tomás Straka hizo en ocho citas, sobre el aporte histórico de aquel funcionario de la administración de justicia monárquica, llega a una serie de conclusiones que bien merecen ser citadas, siempre pensando –nosotros junto con

74 Sólo como ejemplo, sin menoscabo del significativo aporte al tema que trata, Blas Bruni Celli: *Los Secuestros en la Guerra de Independencia* (Discurso de Incorporación como Individuo de Número de la Academia nacional de la Historia). Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1965. Las citas del este autor son exclusivamente del libro de Briceño Iragorry.

75 Tomás Straka: *La voz de los vencidos*. Ideas del partido realista de Caracas, 1810-1821. Caracas, Comisión de Estudios de Postgrado. Facultad de Humanidades y Educación. Universidad Central de Venezuela, 2000. Cabe señalar que el autor es de los pocos que han utilizado ampliamente los “materiales” publicados por el Instituto de Antropología e Historia de la Universidad Central de Venezuela.

76 *Ibid.*, 172.

él— en el significado de esas fuentes documentales e historiográficas contemporáneas al proceso emancipador venezolano que nos permitirán la debida revisión y reinterpretación de lo ocurrido, desde la visión y perspectiva de quienes adversaron dicho proceso.

Así, dice Straka: “El estudio de las ideas de los ‘godos’ demostró que no sólo ayuda a ponderar mejor a nuestros libertadores, lo que ya en sí es bastante, sino a ver mejor lo que ha sido el devenir de los venezolanos, que para nuestra autocomprensión también necesitamos de los anti-héroes, y hasta de la idea de que tales en realidad no lo eran, sino que entendían otras cosas, en muchos casos con franca buena intención. Necesitamos un panorama completo, y no renunciar porque sus ideas hayan sido derrotadas o porque poco o nada se respalden en el día de hoy...”⁷⁷ Y agrega: “...la mutilación de todo un bando empobrece demasiado a nuestra historia, a la idea de pluralidad que siempre se manifiesta en todo proceso, a la comprensión incluso de los problemas ulteriores que se suscitaron y que en ocasiones sólo algunos, los derrotados, lograron avizorar...”⁷⁸ Para concluir en que “sólo entenderemos la sagacidad de Bolívar, la audacia imaginativa de un Roscio o un Simón Rodríguez, si los contrastamos con aquello a lo que se opusieron, con la mole de todo pensamiento asociado estrechamente con las mentalidades y los imaginarios dominantes, muy bien estructurado y contra el cual debieron elaborar argumentos mucho más finos y sólidos. Si su victoria hubiera sido sobre una sarta de incapaces, o sobre sólo unos fanáticos, evidentemente no tuviera el mismo valor. Pero tal no fue, ni remotamente, la realidad, y si esto no los eleva, nada podrá entonces elevarlos.”⁷⁹ Es dentro de estas consideraciones que encajan muy bien los testimonios y apreciaciones sobre el proceso emancipador de José Francisco Heredia que, probablemente, Straka

⁷⁷ *Ibid.*, 238.

⁷⁸ *Ibid.*

⁷⁹ *Ibid.*, pp. 238-239.

soslayó otras evidencias realistas más ajustadas a los propósitos de su tesis sobre “la voz de los vencidos”.

Al calificar a Heredia de “siempre tildado”, pensamos, debió prestar mayor consideración a su escritura, pues al advertir la posición del Regente frente a los jefes militares, la búsqueda de la aplicación de la justicia real a los infidentes, la crítica y a la vez defensa a ultranza de la monarquía, hubiera encontrado muchos elementos para Straka sustentar mejor lo que denomina “pensamiento realista con una visión socio-cósmica”, marcada en el caso Heredia por esa visión escolástica, aristotélica, mezclada con los principios fundamentales del derecho y de la doctrina cristiana que justificaba la autoridad de príncipes y reyes, que resumen su filosofía de la historia, expresada en sus *Memorias*. Meras consideraciones de nuestra parte que, en ningún caso, desmerecen el significativo aporte de Tomás Strata a un tema que anteriormente no se había tratado, al menos de esa manera, cual no fuera la referencia circunstancial a la actuación de determinados realistas dedicados a atacar de manera incisiva a la causa independentista venezolana, como fue el caso de José Domingo Díaz, el autor más citado por los que solamente pusieron atención a la “voz de los vencedores”⁸⁰

Cerramos el análisis sobre el uso de Tomás Strata de las *Memorias* de Heredia con una última apreciación suya, no ajena a la utilidad de las noticias contenidas en las mismas, pues como correctamente afirma, “...la historia no es sólo la historia de los vencedores. Es la de los colectivo, *la de los que no triunfaron, la de los que se opusieron a los cambios*, y con tal fiereza, que obligaron a que los héroes cumplieran con su heroísmo, con su destino heroico...”; y que “atendiendo a los intereses del momento, la ciencia historiográfica tiende a caer en la tentación de borrar a quienes incomodan, a quienes se siente no debe-

80 José Domingo Díaz: *Recuerdos sobre la Rebelión de Caracas*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1961.

ría estar...Así, en un juego de héroes y villanos, solemos enfrentarnos a una historia parcial, tendenciosa.” Concluyendo Straka que “...tarde o temprano aparecen estos condenados al olvido. Van infiltrando el tejido de los distintos discursos y se anuncian, se dejan entrever al fondo de los esplendores de quienes brillan en el elenco de los aceptados por la historia...Es en lo intersticios donde la percibimos que debemos enfocar algunos de nuestros esfuerzos, para ver la otra versión, el otro relato, y hacernos así de una idea más integral. La historia, para tratar de ser un poco más certera, también debe, en consecuencia, dejar oír la voz de los vencidos...”⁸¹

Para conmemorar el bicentenario de la creación de la Real Audiencia de Caracas en 1986, la Academia Nacional de la Historia nos solicitó una propuesta editorial que concluyó con la sugerencia de la reedición de *El Regente Heredia o la Piedad Heroica* de Mario Briceño Iragorry;⁸² la antología de textos Alí Enrique López Bohórquez: *La Real Audiencia de Caracas en la Historiografía Venezolana (Materiales para su estudio)*;⁸³ el trabajo de Teresa Albornoz de López: *La visita de Joaquín Mosquera y Figueroa a la Real Audiencia de Caracas (1804-1809). Conflictos internos y corrupción en la administración de justicia*;⁸⁴ y, por supuesto, las *Memorias del Regente Heredia*.⁸⁵ Se encomendó al académico Blas Bruni Celli la tarea de escribir

81 *Ibid.*, pp. 248-249.

82 Mario Briceño-Iragorry: *El Regente Heredia o la Piedad Heroica*. Presentación de Tomás Polanco Alcántara. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1986 (BANH. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, 184).

83 Alí Enrique López Bohórquez (Presentación y Selección): *La Real Audiencia de Caracas en la Historiografía Venezolana (Materiales para su estudio)*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1987 ((BANH. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, 187).

84 Teresa Albornoz de López: *La visita de Joaquín Mosquera y Figueroa a la Real Audiencia de Caracas (1804-1809). Conflictos internos y corrupción en la administración de justicia*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1986 (BANH. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, 195).

85 José Francisco Heredia: *Memorias del Regente Heredia*. Prólogo de Blas Bruni Celli. Ca-

un prólogo para el manuscrito que poseía esta corporación desde 1939 y a Antonio González Antías la transcripción paleográfica del mismo.

Por tanto se trataba de la segunda edición venezolana y la cuarta en el orden de aparición desde 1895, conservándose el título de la edición de 1916. Varios datos nos aporta el importante estudio preliminar de Bruni Celli con respecto a dicho manuscrito, el cual tiene ligeras variantes con respecto a las ediciones anteriores (las de 1895 y 1916), presumiendo que las mismas se debieron a que el copista "...no copió directamente del original, o se permitió hacer cambios en el título. E inclusive hay la posibilidad de que el propio editor Piñeyro haya introducido en su edición ciertos cambios como es obvio que lo hizo al transcribir las cifras de los que en el manuscrito de Caracas aparecen sólo mencionadas en las centenas...Briceño Iragorri en su obra citada tiene razones para pensar que el manuscrito de la Academia haya sido preparado por el poeta José María Heredia, hijo del Regente, con miras a una edición en Nueva York, que nunca llegó a realizarse." En cuando a la edición de Madrid de 1916, realizada por Rufino Blanco Fombona, dice Bruni Celli que se trata de "...una transcripción textual de la edición de Piñeyro, pero con cambios en la formación de los párrafos. Blanco-Fombona no incluye ni la Introducción de Piñeyro, ni el apéndice documental, pero sí las numerosas notas al pie de página."⁸⁶

Además de esas y otras consideraciones, Bruni Celli incluyó una ficha biográfica de Heredia y una buena síntesis del contenido de las cuatro etapas de las *Memorias*, para concluir con dos apreciaciones que nos interesa destacar por su vigencia y aplicación metodológica. La primera en cuanto a que "...El Regente Heredia significa en este período de crueldades una angustia y una voz, una voz levantada dignamente, no en nombre de un gobierno, ni de un sistema; sino una voz

racas, Academia Nacional de la Historia, 1986 (BANH. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, 186).

⁸⁶ Blas Bruni Celli: "Prólogo" a *Ibid.*, pp. 13-15.

valiente e nombre del principio inmanente de la Justicia y de la Ley. *El Regente de la Piedad Heroica* es y será en la Venezuela perenne, la de siempre, el símbolo del valor opuesto al servicio de lo Justo.” La segunda referida a que el libro “...escrito por un Juez que ha jurado fidelidad a la Corona de España *puede tener informaciones falsas* derivadas de que el Regente Heredia narra muchas de ellas obtenidas de fuentes interesadas, pero priva en todas una espontánea y permanente buena fe. A los historiógrafos *no se les será difícil cotejar los datos y someterlos a severo juicio...*”⁸⁷

Pues precisamente esto todavía no se ha hecho por tres razones: se han utilizado las *Memorias* para tomar datos precisos de determinadas situaciones, sin la confrontación debida con otras fuentes, como lo pide Bruni Celli; se han dado por significativas las interpretaciones de Heredia sobre la guerra de independencia, considerándose la protección que aparentemente dio a los patriotas y su rechazo al proceder de los jefes militares realistas, cuando en realidad su actuación sólo exigía el cumplimiento de las leyes y la fidelidad a la monarquía; y por que la mayoría de los historiadores siguen apegados a la relevante “biografía novelada” que escribiera Mario Briceño Iragorry, quien ponderó ampliamente la vida y las gestiones del Regente José Francisco Heredia, a partir exclusivamente de sus testimonios, de los documentos que incluyó en su obra y en una amplia historiografía que le antecedió en el conocimiento y comprensión del personaje.

En otras palabras, Briceño Iragorry, como los otros historiadores que han recurrido a las *Memorias*, confió en las noticias suministradas por Heredia, por la apreciación que tuvo de la rigurosidad y severidad del personaje a partir de quienes ya le habían estudiado y por que,

⁸⁷ *Ibid.*, p. 20. Debemos señalar que este Prólogo de Blas Bruni Celli fue también incluido para reseñar las *Memorias sobre las Revoluciones de Venezuela...*, en su extraordinaria e insuperable obra *Venezuela en 5 siglos de imprenta*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1998, pp. 659-661.

debemos recordar, la pérdida de documentos por efecto de la guerra ha impedido un conocimiento más aproximado de los sucesos de la azarosa y difícil situación de los años de 1812 a 1815. Por ello vemos también que en la mayoría de los trabajos que tratan la historia de Venezuela y en particular la gesta emancipadora, a partir de José Gil Fortoul, se citan los testimonios de memorialistas civiles, eclesiásticos y militares, patriotas y realistas, que sintieron la necesidad de dejar a la posteridad su parecer de lo que estaba ocurriendo. Nos referimos a José de Arizábalo y Orobio, José de Austria, Francisco de Azpúrua, Narciso Coll y Prat, Antonio Ignacio de Cortabarría José Domingo Díaz, Ramón Hernández de Armas, Ángel Laborde, Andrés Level de Goda, Francisco Tomás Morales, Pablo Morillo, Salvador de Moxó, Juan Baustista Pardo, Rafael de Sevilla, Miguel de la Torre, Pedro Urquinaona y Pardo, Nicolás de Vich, Francisco Javier Yanes.⁸⁸

¿Comodidad de los historiadores de utilizar un testimonio impreso, antes que un documento original existente en un archivo regional, nacional o extranjero, o también editado? Digamos que lo primero podría ser la razón más válida, pero existe también la necesidad de echar una mirada a otras fuentes, pues la versión interesada de aquellos memorialistas, mayormente realistas, podría presentarnos un escenario histórico falseado o tergiversado. Lo segundo, en cuanto a que desde el siglo XIX ya contábamos con antologías documentales editadas en distintos momentos, pero que tenían una característica particular: la mayoría de los documentos nos daba a conocer la versión de los patriotas. Nos referimos, por ejemplo, a las compilaciones de Francisco Javier Yanes y Cristóbal Mendoza, José Félix Blanco y Ramón Azpúrua y Daniel Florencio O'Leary.⁸⁹ Buena parte de los escri-

⁸⁸ Los títulos y datos de impresión de estos testimonios y memorias en los citados Catálogo General de Publicaciones 1888-1994 de la Academia Nacional de la Historia y el Anuario del Instituto de Antropología e Historia.

⁸⁹ Francisco Javier Yanes y Cristóbal Mendoza: Colección de documentos relativos a la vida pública del Libertador de Colombia y del Perú, Simón Bolívar. Caracas, Imprenta Devisme

tos de los funcionarios defensores de la monarquía española se perdieron durante la guerra o fueron remitidos a las autoridades establecidas en Cuba, Puerto Rico o España, por lo que su revisión, mucho tiempo después, iría dando una visión distinta o al menos más amplia que la reducida al uso de las fuentes documentales existentes en el país. Insistimos, particularmente las generadas por los líderes del proceso emancipador venezolano. Más adelante nos referiremos a lo ocurrido, por ejemplo, con los papeles de la Real Audiencia de Caracas.

La manera como el escritor trujillano nos presentó a Heredia, al decir de Tomás Polanco Alcántara, “*como una lección permanente de moralidad pública y privada*”,⁹⁰ generó también una visión distorsionada de la actuación de la Real Audiencia de Caracas desde su establecimiento en 1787 hasta 1810, pues su altruista y humanista actuación desde este tribunal en tiempos de la independencia se ha considerado como la misma de los ministros que ejercieron los cargos de regente, oidor y fiscal en aquellos años. En realidad, entonces, la magistratura caraqueña fue el instrumento más efectivo de la dominación colonial y la mejor garantía de la soberanía de la monarquía española. Por ello, el primer acto de la Junta Suprema de Caracas fue su expulsión del territorio venezolano. En diversos estudios hemos demostrado como la Audiencia impidió cualquier disidencia de los distintos sectores de la sociedad colonial y la manera corrupta en que actuaron algunos de sus ministros.⁹¹ No es que Heredia sintiera un afecto por la “revolución” y

Hermanos, 1826-1833, 22 volúmenes; José Félix Blanco y Ramón Azpúrua: Documentos para la historia de la vida pública del Libertador. Caracas, Imprenta de la Opinión Nacional, 1875-1877, 14 volúmenes; Daniel Florencio O’Leary: Memorias del General O’Leary. Caracas, Imprenta Gaceta Oficial, 1879-1888, 32 volúmenes.

⁹⁰ Tomás Polanco Alcántara: “Don Mario y la Piedad Heroica”, Presentación a Mario Briceño Iragorry: El Regente Heredia o la Piedad Heroica, de la citada edición de 1986, p. 20.

⁹¹ Véase particularmente los estudios de Alí Enrique López Bohórquez: El rescate de la autoridad colonial de Venezuela. La Real Audiencia de Caracas (1786-1810) y Teresa Albornoz de López: La Visita de Joaquín Mosquera y Figueroa a la Real Audiencia de Caracas, antes citados.

los “revolucionarios”, ya que en distintas partes de sus *Memorias* manifiesta sus críticas al proceso que iniciaba la ruptura con el antiguo régimen monárquico para insertarse en el republicano, sino que frente a él estaban dos hechos que incidieron en sus consecuentes posiciones: por un lado, la firme convicción de que el derecho y la justicia estaban por encima de cualquier actuación militar, pues era la representación de la soberanía real; y por el otro, la arbitrariedad de los jefes militares que irrespetaron no solamente mandatos de los órganos de gobierno interino en España, la Regencia y las Cortes, en materia del perdón general como instrumento de pacificación, sino también la aplicación de procedimientos judiciales que en nada contribuían al restablecimiento del orden colonial.

Retomemos lo concerniente a la utilización de las *Memorias* a partir de la primera edición de la Academia Nacional de la Historia. Esperábamos que a partir de entonces los historiadores dedicados al estudio de la gesta independentista recurrieran a las mismas, pues la divulgación de las obras editadas por parte de esta corporación académica ha sido ampliamente reconocida en cuanto a su localización en la mayoría bibliotecas del país. Sin embargo, un arqueo de los libros y artículos referidos a la emancipación venezolana, aparecidos desde 1987, evidenció la ausencia de esta nueva edición de los testimonios de José Francisco Heredia, con excepción de la bien documentada y reflexiva tesis doctoral de Ángel Rafael Lombardi Boscán: *Banderas del Rey*,⁹² quien vuelve la mirada a noticias del Regente para confirmar

⁹² Ángel Rafael Lombardi Boscán: *Banderas del Rey*. Maracaibo, Universidad Católica Cecilio Acosta/Ediciones del Rectorado, 2006. El autor hace las primeras citas a partir de la edición de la ANH de 1986, pero nos llama la atención que para tratar el período de José Tomás Boves recurre a las referencias hechas por José Antonio de Armas Chitty de las *Memorias* de Heredia en su libro *Boves* a través de sus biógrafos (Caracas, Academia nacional de la Historia, 1992), cuando se ha debido hacer de manera directa desde aquéllas, como venía citándose. Al respecto véase pp. 168-200. Lamentamos no haber tenido acceso a este libro de Armas Chitty, quien, por las citas de Lombardi, también hizo uso de las *Memorias* de Heredia, seguramente la edición de 1986.

hechos con sus descripciones, verificar la confrontación entre civiles y militares dentro del bando realista, advertir las apreciaciones críticas de Heredia acerca de lo que estaba sucediendo y, particularmente, para valorar el contenido de las *Memorias* al considerar que el magistrado de la Real Audiencia de Caracas es “...uno de los testimonios civiles dentro del realismo más significativo, quizás el *más equilibrado, ecuaníme y autocrítico...*”⁹³ Lombardi es más categórico al señalar que “las ‘Memorias del Regente Heredia’ representan el más completo testimonio realista de los primeros años de la independencia. Una actitud humanista sirvió de orientación a este magistrado que siempre antepuso la legalidad a la barbarie de los principales jefes militares realistas a lo largo de la contienda. Entendió desde un principio que la paz sobre una sincera reconciliación entre los bandos enfrentados, era la única posibilidad que tenía el país de evitar tanto derramamiento de sangre y lágrimas.”⁹⁴ Llama la atención que algunos autores, al tratar recientemente asuntos específicos del proceso emancipador, no recurrieran a determinadas informaciones contenidas en las *Memorias* que indudablemente hubieran contribuido a aclarar o exponer con precisión lo acontecido, contándose a la mano con la edición de la Academia Nacional de la Historia.⁹⁵

Rescate de las Memorias de José Francisco Heredia para la historia de Venezuela

⁹³ *Ibid.*, p. 28. De “equilibrado testimonio”, acerca de la expedición que arribó a las costas de Cumaná en abril de 1815, califica Lombardi las noticias dadas por Heredia, p. 200.

⁹⁴ *Ibid.*, p.115, nota 197.

⁹⁵ Por ejemplo, en la ilustrativa biografía de la historiadora Inés Quintero: El último Marqués Francisco Rodríguez del Toro 1761-1851. Caracas, Fundación Bigott, 2005, se obvió el tratamiento de la comisión de José Francisco Heredia para la pacificación de Venezuela y la relación con su biografiado. Probablemente no hubo la intención de tratar el tema, pero consideramos que fue un hecho de singular importancia para haber sido considerado por la autora de manera más extensa o al menos remitir a las consideraciones de Heredia y los documentos que incluye en sus *Memorias*.

Mención especial en este estudio merece Mario Briceño Iragorry, quien fue el historiador venezolano que mayor uso hizo de las dos primeras ediciones de las *Memorias* de José Francisco Heredia, con conocimiento en 1939 del manuscrito localizado en Londres, que publicaría la Academia Nacional de la Historia en 1986, como se advierte en una extensa e ilustrativa nota final de *El Regente Heredia o La Piedad Heroica*, en la que además repasa las características de aquellas ediciones, para concluir que se trata del texto que su hijo José María Heredia se había propuesto editar en New York.⁹⁶ No pretendemos hacer un análisis exhaustivo de esta significativa historia de estilo novelado del escritor trujillano, pues lo que nos interesa destacar es el uso que hizo de los testimonios del Regente Heredia y la proyección que tuvo en la historiografía venezolana en razón de la calidad de su contenido y las distintas ediciones que se han hecho de la misma.⁹⁷ Insistimos en que el significativo aporte de este estudio biográfico de Briceño Iragorry incidió en que muchos autores recurrieran al mismo para lo que les interesaba, antes que ir directamente a las distintas ediciones de las *Memorias*.

Entre los diversos aspectos que traen la lectura de la extensa obra histórica y literaria de Mario Briceño Iragorry,⁹⁸ nos interesa destacar dos aspectos que indudablemente intervienen en la aceptación de su historiografía: Uno, el lenguaje, lo literario, su estilo lingüístico, su discurso narrativo formal, pero también ameno y estético; el otro, el uso de las fuentes para validar o comprobar la existencia de hechos

⁹⁶ Mario Briceño-Iragorry, primera edición de 1947, pp. 181-182.

⁹⁷ Además de la citada de 1947, le siguen la reedición de 1948; la inclusión en sus *Obras Selectas*. Madrid-Caracas, Ediciones Edime, 1966, pp. 215-377; Caracas, Monte Ávila editores, 1980; Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1986; y en *Biografías Históricas. Obras Completas*. Caracas, Ediciones del Congreso de la República, 1989, pp.

⁹⁸ Para el conocimiento de la misma remitimos a Rafael Ángel Rivas Dugarte y Gladys García Riera: *Fuentes documentales para el estudio de Mario Briceño-Iragorry*. Caracas, Comisión Presidencial para el Centenario del Nacimiento de Mario Briceño-Iragorry, 1997.

y personajes. Parecieran dos aspectos distanciados por la esencia de cada uno de ellos, pero en sus estudios sobre la historia venezolana, el lenguaje adquiere una relevancia significativa para transmitir de una manera distinta el pasado escondido entre los viejos folios de los archivos y los más diversos testimonios que den cuenta de una historia. No negamos la existencia del aspecto imaginativo en algunas de las obras de Briceño-Iragorry. Dice el mismo: "...sobre la severidad del dato hemos dejado volar la fantasía que le da humano movimiento." Sin la pesada carga del lenguaje que usualmente utilizamos los historiadores, que tiende a ser realista, directo y académico, logró estructurar un contenido, el vaciado de las fuentes documentales o historiográficas para interpretar un momento histórico a través de un personaje dentro de un contexto situacional determinado. Ello también con un sentido de proyección en el tiempo, a la vez que ejemplo de acción moralizante para las generaciones de su presente y las del futuro.

Este es el caso de *El Regente Heredia o La Piedad Heroica* pues su autor no dio rienda suelta a la deformación del personaje a través de la ficción, hasta llevarlo a lo paródico y caricatural, a la fabulación. El personaje central no es ficticio ni inventado. Sus hechos no son de fantasía, sucedieron en un tiempo y en espacios determinados. Fue un hombre que existió a finales del siglo XVIII y primeras décadas del XIX, en las postrimerías de la colonia y en el momento culminante de la guerra de Independencia. Para probar esa existencia, Mario Briceño-Iragorry recurrió a las fuentes documentales que estaban en los archivos, a los documentos publicados y a los estudios que le habían antecedido en la búsqueda del conocimiento y comprensión de la vida y obra de José Francisco Heredia. Sólo que dichas fuentes fueron reducidas, probablemente debido al uso exclusivo de las existentes en los archivos de Caracas, si se le compara con la historiografía sobre el personaje, surgida ésta fundamentalmente de los estudiosos de la obra literaria de su hijo José María Heredia, a la que hicimos referencia anteriormente. En efecto, utilizó los pocos documentos existentes

en el Archivo General de la Nación y en el Archivo del Ayuntamiento caraqueño, por lo que debió acudir a los incluidos por José María Chacón y Calvo en su historia documentada sobre Heredia, existentes fundamentalmente en archivos españoles.⁹⁹

Por ello, la fuente fundamental la constituye las *Memorias* que José Francisco Heredia escribió “para su uso” y para “recordar los hechos singulares” de su actuación en Venezuela entre 1812 y 1817, no sólo en defensa del régimen español, sino también de la confrontación que tuvo con diferentes jefes militares que intentaron rescatar la autoridad monárquica. Briceño-Iragorry utilizó dos maneras de insertar en su texto los documentos. En algunos casos, para darle la relevancia que correspondía a sus contenidos, recurrió al recurso metodológico de transcribir textualmente lo descrito en ellos, sirviéndose del sistema del entrecomillado. Antes o después de la cita hizo exposición del aspecto que le interesaba destacar a través de las fuentes. Mayor uso hace del documento aplicando el método de narrar el hecho con un lenguaje diferente al original, sin perder el sentido del mismo. En ambos casos el análisis y la interpretación son evidentes, y no pierde la oportunidad de aprovechar aquellos contenidos documentales para ponerlos a tono con su presente e identificar en ellos la continuidad histórica. No siempre sigue a los viejos papeles aceptando la verdad que sus autores quisieron transmitir a sus destinatarios: la monarquía, los jefes de la administración colonial, la aristocracia criolla o, en el caso de la guerra de independencia, los jefes militares. Por el contrario, Briceño-Iragorry introdujo la crítica histórica, al contrastar el hecho referido en unas fuentes con otras que tratan el mismo asunto, a fin de considerar la realidad posible de lo ocurrido o sólo haya sido una versión interesada de quien requería justificar una acción o actitud frente a un asunto concreto.

⁹⁹ En la Introducción, Mario Briceño-Iragorry incluyó una extensa nota en la que registró los autores documentos consultados (1947, p. VI).

En cuanto a la historiografía precedente debemos señalar el amplio uso que hizo de la misma, detectándose en algunos momentos el relato de los hechos sobre la base de la escritura de los autores utilizados, lo cual en ningún momento desmerece su discurso si se considera que su intención era narrar la vida del personaje de la forma más exacta posible. Así esta historiografía, los documentos y las memorias escritas por José Francisco Heredia dieron cuerpo a una historia que da cuenta, casi cronológicamente, de su existencia real desde su nacimiento hasta su muerte. Así, los primeros y último capítulos (Todo un hombre, Heredia en Coro, Paternidad, Vida solitaria, Camino de la muerte) los construyó a partir de la historia contada, fundamentalmente, por los escritores dominicanos y cubanos. Los que tratan su actuación en Venezuela (El negociador de la paz, Desde la vieja patria, el encuentro con la barbarie, Un amigo de la humanidad) surgieron de los documentos y particularmente de los testimonios de Heredia. Mientras que los últimos (La piedad heroica, El gran sacrificado, El severo historiador y Coda) son las reflexiones de Briceño-Iragorry acerca del valor del personaje para la historia de Venezuela, en su momento y proyección en el tiempo. Cierra Briceño-Iragorry su extraordinaria obra con un Apéndice comprensivo de Cartas de Heredia a la Junta Suprema de Caracas para exponerle la comisión conferida por el Gobernador de Cuba, y las cuatro dirigidas a Juan Manuel de Cagigal en 1814 para exponer su opinión sobre la situación derivada de la actuación de José Tomás Boves.¹⁰⁰

100 Valoraciones sobre El Regente Heredia y la Piedad Heroica, así como de su obra histórica, literaria y política, en Presencia y Crítica de Mario Briceño-Iragorry. Caracas, Comisión Presidencial para el Centenario del Nacimiento de Mario Briceño-Iragorry, 1997 y Rafael Ángel Rivas Dugarte (Compilación e Introducción): Veinticuatro Visiones sobre Mario Briceño-Iragorry. Caracas, Comisión Presidencial para el Centenario del Nacimiento de Mario Briceño-Iragorry, 1998.

Valoración histórica, historiográfica y documental de las Memorias del Regente Heredia. Una nueva edición.

La realidad documental e historiográfica descrita animó la idea de una tercera edición venezolana, aceptada por la Academia Nacional de la Historia dentro de la Colección Bicentenario de la Independencia, auspiciada por el Banco Central de Venezuela.¹⁰¹ Para ello preferimos reivindicar el título originalmente dado por José Francisco Heredia, con el cual se publicó en 1895 y 1969: *Memorias para servir a la historia de las Revoluciones de Venezuela, sacadas de documentos originales que conserva en su poder Don José Francisco Heredia, Oidor decano que fue de aquella Audiencia, quien la escribe para su uso, y por si conviniese en algún tiempo recordar a Su majestad hechos tan singulares*. Sin embargo, la Comisión de Publicaciones decidió sintetizar el título en la carátula del libro como *Memorias Sobre las Revoluciones de Venezuela (1812-1817)*, comprensivo, además del texto original publicado en 1895, nuestro Estudio Preliminar: “José Francisco Heredia: Historiador de la Independencia de Venezuela”; el “Prólogo” de Blas Bruni Celli a la edición de la Academia nacional de la Historia de 1986; y el “Estudio Biográfico” de Enrique Piñeyro de 1895.

La razón de esta nueva edición obedeció a que estas *Memorias* de José Francisco Heredia representan un testimonio personal de un funcionario de la administración de justicia acerca de lo que había ocurrido en Venezuela durante su estancia, con la intención de que Fernando VII conociera la situación de la guerra de independencia iniciada en 1810. Por lo general, casi siempre se pensó que se trataba de unas “memorias” o “diario” particular de un magistrado que dejaba a la posteridad noticias sobre lo acontecido en los primeros años de la guerra de independencia venezolana; pero, además de esto, Heredia nos dejó

101 José Francisco Heredia y Mieses: *Memorias Sobre las Revoluciones de Venezuela (1812-1817)*. Estudio Preliminar a la tercera edición venezolana de Alí Enrique López Bohórquez. Caracas, Academia Nacional de la Historia / Banco Central de Venezuela, 2014.

sus reflexiones de un significativo momento histórico del enfrentamiento entre “patriotas” y “realistas”, independientemente del origen étnico, social y territorial de quienes abrazaron una u otra causa, la republicana o la monárquica. Con sentido claro de lo que escribía, se convirtió en uno de los primeros historiadores extranjeros en elaborar un discurso acerca de lo que presenció y vivió en Venezuela entre 1812 y 1817, basado ello, también, en documentos que tuvo la oportunidad de redactar y de leer los generados por otros funcionarios, civiles o militares, y fundamentalmente en los que quedaron en su poder ante la necesaria partida a México para cumplir nuevas actividades judiciales a favor de la monarquía española. Algunos de los cuales citó en el texto, a pié de página o incorporó como apéndice, particularmente los relativos a la comisión de pacificación que le ordenara el gobernador de la Isla de Cuba, Marqués de Somoruelos, en junio de 1810.

El calificativo de José Francisco Heredia como *historiador de la independencia de Venezuela*, originalmente acuñado por José Gil Fortoul, se fundamenta en varias características de sus *Memorias*: No se trató de una simple narración de los hechos ocurridos pues, además de dar a conocer los que estuvieron vinculados directamente con sus vivencias y su función de ministro de la Audiencia o los relatados a él por otros defensores de la causa realista, en su discurso existe una permanente reflexión sobre los mismos, una crítica acérrima al proceder de los jefes militares Domingo de Monteverde, José Tomás Boves y primeras acciones del ejército expedicionario al mando de Pablo Morillo, así como también a los líderes de la revolución, entre los que destacan Simón Bolívar y Francisco de Miranda. De igual manera, en distintos momentos, Heredia hizo una interpretación de lo que ocurría como consecuencia del viejo proceder del gobierno español en las provincias venezolanas e hispanoamericanas en general, por lo que en buena medida era un llamado de atención a la Regencia y al rey Fernando VII, como se advierte en título de su obra, “por si conviniese recordar en algún tiempo...hechos tan singulares”, con lo cual evidencia la preocu-

pación por poner sus escritos al servicio de la historia.

Además de la inserción de los hechos basados en sus vivencias y documentos, así como su interpretación, el Regente hizo una periodización de su discurso, al dividir la exposición de aquellos en cuatro épocas y presentar de manera sistemática el caos del azaroso acontecer propio de una decidida confrontación bélica. Para ello consideró los personajes fundamentales que identificaron cada una de esas épocas e identificó los principales sucesos que daban cuenta del avance y retroceso de la revolución, como Heredia calificó al proceso iniciado en Venezuela el 19 de abril de 1810. En el análisis de situaciones concretas, no solamente tomó en cuenta la ocurrencia de las mismas, sino también las causas que las habían determinado, con observaciones pertinentes sobre lo que debía hacerse para que se lograra la efectiva pacificación del territorio venezolano, en contraposición a los desmanes cometidos particularmente por Monteverde y Boves, sus capitanes de segundo orden y los jueces designados por ellos para seguir las causas de los infidentes en los tribunales extraordinarios de secuestro. Estas críticas fueron desoídas por estos jefes militares, pero también por las autoridades españolas, coloniales o metropolitanas, a las que se dirigió para denunciar el actuar incontrolable de éstos y la restringida posibilidad de que la Real Audiencia acudiera efectivamente en la defensa de la monarquía.

En buena medida, sus acusaciones fueron generándole una actitud de animadversión por parte de quienes consideraron que el Regente Heredia, antes que ser un defensor de la causa realista, se había convertido en un protector de los patriotas, cuando en realidad sólo hacía uso de la aplicación del derecho, de la justicia, que igual acusaba a los detractores del orden colonial como los defendía en sus derechos por la vida, siempre y cuando no hubieran transgredido gravemente las leyes y la autoridad real. Manera diferente de entender la situación, en contraposición a la de los militares que veían en cada patriota venezo-

lano un enemigo de la monarquía, independientemente de su posición en la escala social, sin la debida consideración del juicio exigido por la legislación y la fundamentación del proceder, en la mayoría de los casos, sobre la base de rumores o acusaciones infundadas.¹⁰² Esa antipatía, derivada de las diferencias substanciales con los jefes militares, indudablemente que contribuyeron a su separación del cargo de Oidor Decano y Regente interino de la Real Audiencia de Caracas, para degradarlo, prácticamente, con la designación de Alcalde del Crimen de México, función inferior en el rango de autoridad y responsabilidad, si se le compara con los ejercidos en Venezuela.

Otro aspecto de la trascendencia de los testimonios de José Francisco Heredia lo representa el conflicto entre civiles y militares en lo que a los realistas se refiere. Los primeros representados por los magistrados de la Real Audiencia de Caracas, a los cuales correspondía la defensa de la soberanía real mediante la aplicación del derecho, tanto en tiempos de la relativa paz colonial como en tiempos de guerra. Los segundos personificados, en la época del Regente, por los jefes designados por la propia monarquía para pacificar la revolución independentista venezolana: Domingo de Monteverde, José Tomás Boves y

102 La actual preocupación por el estudio de las llamadas Causas de Infidencia evidenciará la manera como se siguieron los juicios, los funcionarios encargados de levantar los expedientes y dictaminar, las personas que fueron acusadas, desterradas, muertas o expropiados sus bienes. A los estudios y documentos anteriormente publicados por Laureano Vallenilla Lanz: *Causas de Infidencia: documentos inéditos relativos a la Revolución de la Independencia*; publicados con la protección del Señor General Juan Vicente Gómez, presidente constitucional electo de la República. Caracas, Litografía y Tipografía, 1917 y Mario Briceño Perozo: *Causas de Infidencia*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1960, se suma ahora la intención del Archivo General de la Nación de digitalizar y poner al servicio público todas causas. Una nueva guía para la localización directa de las que puedan interesar a los historiadores en *Memorias de la Insurgencia (Segunda Edición)*. Caracas Fundación Centro Nacional de Historia / Archivo General de la Nación, 2011. Para el conocimiento de su contenido y consideraciones sobre tan importante hecho histórico remitimos al “Estudio Preliminar” de Neller Ramón Ochoa Hernández, pp. IX-XXIX. Véase también el Prólogo a la Primera Edición de Luis Felipe Pellicer: “*Memorias de la Insurgencia. Una historia del pueblo, con el pueblo y para el pueblo*”, pp. V-VIII.

Pablo Morillo, quienes usurparon la función judicial que competía legalmente al tribunal que venía actuando desde 1787, y también la militar que correspondía a los nombrados por la Regencia y las Cortes españolas. Esta confrontación, ampliamente expuesta en las *Memoorias*, no cesó con la expulsión definitiva de los españoles del territorio venezolano con las batallas de Carabobo (1821) y la naval del Lago de Maracaibo (1823) ni con la conformación definitiva de la República de Venezuela. Por el contrario, se trató de una conducta que marcó la historia venezolana del siglo XIX, proyectándose en el tiempo hasta nuestros días. De manera que Heredia representa una importante fuente para conocer los orígenes de esta constante histórica que ha sido revisada recientemente por diversos historiadores, particularmente a partir de 1830.¹⁰³

Además del conflicto entre jefes militares y los administradores de la justicia, José Francisco Heredia nos deja percibir otro hecho de ocurrencia en los momentos más cruciales de la confrontación bélica de entonces. Nos referimos a la adulación y servicio incondicional que tuvieron para con los jefes militares los jueces nombrados por éstos para conformar los llamados Tribunales o Juntas de Secuestros, con lo cual se procedió de manera arbitraria violando leyes y procedimientos judiciales que a la postre menoscababan la autoridad de la Audiencia, pero que también trajo notables consecuencias en la vida social y económica de los lugares donde tuvieron actuación específica, con

103 Domingo Irwin G.: *Relaciones Civiles-Militares en Venezuela 1830-1910* (Una visión general). Caracas, Litobrit C. A., 1996; Además de Domingo Irwin y Frederic Langué como coordinadores, Hernán Castillo, Leonardo Ledezma, Inés Guardia Rolando y Luis Alberto Buttó en *Militares y sociedad en Venezuela. Un manual sobre las relaciones civiles y militares, el control civil y referencias metodológicas sobre la historia inmediata*. Cuando la calle arde y el aula reflexiona. Caracas, Universidad Católica “Andrés Bello”, 2003; Domingo Irwin e Ingrid Micett: *Caudillos, militares y poder. Una historia del pretorianismo en Venezuela*. Caracas, Universidad Pedagógica Libertador/Universidad Católica Andrés Bello, 2008; Domingo Irwin: “Una bibliografía sobre las relaciones civiles y militares en Venezuela”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, Bibliografías, 2007, [En línea], Puesto en línea el 07 enero 2007. URL: <http://nuevomundo.revues.org/3261>. Consultado el 15 febrero 2011.

los encarcelamientos, los extrañamientos del territorio venezolano, los secuestros, las confiscaciones y los embargos de casas urbanas y rurales, florecientes fincas y haciendas, dineros, y hasta de bienes personales que ningún beneficio económico tenían, como ropas, muebles, ornamentos y libros.¹⁰⁴ Esta otra característica de la guerra también se extendió en el tiempo, cuando los tribunales de justicia o jueces específicos, antes que cumplir con lo ordenado por las leyes, se pusieron al servicio de distintos gobiernos, pues la administración de justicia, como parte de la estructura administrativa del Estado, ha guardado una estrecha relación con el poder público, particularmente con el Ejecutivo.¹⁰⁵

En cuanto al valor documental de las *Memorias del Regente Heredia* cabe hacer algunos señalamientos. En nuestras investigaciones para conocer y comprender la actuación de la Real Audiencia de Caracas durante la guerra de independencia hemos podido advertir algunas situaciones que, en cierta medida, dan valor a los testimonios de José Francisco Heredia, como de los otros memorialistas antes mencionados. En un artículo sobre el archivo de la magistratura caraqueña indicamos que la documentación referida a los años de 1812 a 1821 fue destruida o se extravió.¹⁰⁶ Por ejemplo, Heredia señaló en sus *Memo-*

104 Al respecto véase Blas Bruni Celli: Los Secuestros en la Guerra de Independencia.

105 Estos señalamientos nuestros concuerdan con la opinión expresada por Blas Bruni Celli en 1986 al referirse a la confrontación entre José Francisco Heredia y Domingo de Monteverde, y su proyección en el tiempo, de esta manera: “En efecto, aquellos dos hombres estarán siempre enfrentados porque cada uno era la antítesis del otro ¿No representan acaso símbolos de lo que ha sido una permanente tragedia nacional: la mínima eficacia de la ley, las formas permanente de burlarla, los caminos turbios y tortuosos de la vinatería, y los no disimulados hechos de corrupción y terrorismo? ¿No están allí acaso, raíces que representan a dos Venezuela: la de Monteverde y la del Regente Heredia? ¿La de Carujo y la de Vargas? ¿La audacia y la Justicia?. “Prólogo”, p. 18.

106 Alí Enrique López Bohórquez: “El Archivo de la Real Audiencia de Caracas (Estado Actual de las Fuentes Documentales para su Estudio”, Boletín de la Academia Nacional de la Historia, 294 (Caracas, abril-junio de 1991), pp. 55-61.

rias lo siguiente: “En mi salida de Valencia [agosto de 1813] *perdí los documentos más curiosos que tenía sobre esta época*, y las enérgicas representaciones que recibió la Audiencia implorando de ella remedio, como la materia pendía de su jurisdicción...” En efecto, el 1 de agosto el Regente dispuso de cuatro cajones de papeles que pudo recoger y cargar en mulas para su traslado a Puerto Cabello, los cuales tuvo que abandonar debido a lo difícil del camino, por lo que “...se extravió casi todo el archivo...”¹⁰⁷ Y Daniel Florencio O’Leary asentó en sus *Memorias* que “...uno de los males producidos por la revolución fue la pérdida de los archivos del Gobierno. Documentos de 250 años de antigüedad, de hecho todos los registros importantes del país, se perdieron entonces o fueron robados.”¹⁰⁸ Se conoce también acerca de la sustracción de papeles por parte del espía Covadich y por el español Joaquín de Murguza, oficial segundo de la Secretaría de la Capitanía General.¹⁰⁹

La mudanza permanente de la Audiencia determinó el abandono de su archivo o traslado de expedientes y documentos importantes referidos al proceso de guerra.¹¹⁰ El 20 de septiembre de 1815 sus magistrados dispusieron que se recogieran el archivo y demás papeles pertenecientes al tribunal que se encontraban en una pieza de la Real Renta del Tabaco, bajo la jurisdicción de Felipe Llaguno, para su traslado inmediato a Puerto Cabello, donde el regente, oidores y fiscales despa-

107 En la edición de la Academia Nacional de la Historia de 1986, pp. 93, 13-134.

108 Daniel Florencio O’Leary: *Memorias Sueltas*. Caracas, Sociedad Bolivariana, 1988, p. 103.

109 “Papeles Extraviados”, Boletín del Archivo Nacional, XXVIII: III (Caracas, julio-agosto de 1942), pp. 272-276.

110 Después de la expulsión de los ministros el 19 de abril de 1810, la Real Audiencia se reinstaló en Valencia en octubre de 1812. Suspendió sus actividades en agosto de 1813 ante la derrota de Monteverde. Fue restablecida en Puerto Cabello en octubre de 1814 al reconquistar el poder Boves, cesando nuevamente en sus funciones por decisión de Morillo en mayo de 1815, y reinstalada por orden de Fernando VII en mayo de 1816 hasta febrero de 1818, cuando los magistrados partieron con destino a La Guaira.

chaban desde el 14 de octubre de 1814.¹¹¹ El testimonio más elocuente de la pérdida de los documentos de la magistratura caraqueña nos la transmite el Fiscal Andrés Level de Goda en sus *Memorias*, quien relata que ante la noticia del triunfo de Bolívar en Carabobo frente a las tropas de Morillo el 12 de febrero de 1818, los ministros de la Audiencia se reunieron con su Presidente, el Capitán General y Brigadier Juan Bautista Pardo, para decidir el destino de los expedientes que sobre infidencias existían en el archivo del tribunal, en razón del necesario abandono de Caracas. El Fiscal propuso inicialmente su traslado a La Guaira para embarcarlos a Maracaibo u otro sitio que garantizara su conservación, a fin de que las declaraciones allí contenidas no perjudicaran a testigos, escribanos y jueces que habían intervenido en las distintas causas, cuando los papeles cayeran en manos de los patriotas.¹¹² El Escribano de Cámara objetó la proposición de Level de Goda, pues resultaba difícil, en tales circunstancias, fabricar los cajones para embarcar los expedientes. Por lo que el propio Fiscal planteó que se quemaran “...ahora mismo indistintamente...”, y que “...las otras causas que se hallen en otras manos, estas mismas las esconderán...”. Y agregaba que ante la situación planteada sólo querían los jueces “...salir de allí para irnos a La Guaira, y al golpe de mi pedido se mandó hacer el incendio sin discusión. *Quemáronse* más de cuatrocientas causas entre la misma Escribanía de Cámara, que fue un infierno por media hora...”¹¹³ Así, se perdían para la historia de la Independencia venezolana valiosos documentos imposible de restituir por ser expedientes únicos.¹¹⁴

111 Archivo General de la Nación. Reales Provisiones, LXIII, Fels. 453-459.

112 “Memorias de Andrés Level de Goda”, reproducidas en “Materiales para el Estudio de la Ideología de la Realista de la Independencia”, Anuario del Instituto de Antropología e Historia, Vol. II, p. 1.206. Otra versión del Fiscal sobre ese hecho en pp. 1.326-1.329.

113 *Ibid.*

114 Cabe aquí incluir lo dicho por Caracciolo Parra Pérez acerca de las fuentes para el estudio de la independencia, cuando se propuso revisar su historia para una segunda edición: “Por

Es precisamente ante esta realidad documental que cobran importancia los testimonios de los actores fundamentales de aquella contienda bélica, entre los que destacan las *Memorias* del Regente José Francisco Heredia. Además del análisis e interpretación de la situación que le correspondió enfrentar, la obra tiene un doble valor documental en cuanto a la narración que hizo de manera testimonial y los documentos que incorporó mediante citas textuales o la anexión de otros que Heredia consideró de importancia para que se conociera, particularmente, acerca de la comisión que le había dado el Gobernador de la Isla de Cuba. Junto a éstos, correspondencias a distintos funcionarios o jefes militares, e inserción de una Carta, en francés de Raynal a la Asamblea Constituyente,¹¹⁵ con un análisis de su contenido que deja ver sus ideas sobre lo que venía ocurriendo en la América española que justificaba su reacción contra la monarquía. Se trata de un texto del Regente que ha pasado desapercibido por haberlo incluido como parte del apéndice documental, de mucho interés para percibir su ideología realista pero también su posición crítica ante lo que estaba ocurriendo. Cierra dicho apéndice con una serie de oficios que dan cuenta de la situación a partir del “manifiesto relativo a la capitulación del 4 de agosto de 1813, no aprobada por el General don Domingo Monteverde”. Esos documentos, como muchos otros, quedaron en posesión de Heredia, pues sus *Memorias* las escribiría en México, y solamente pueden ser consultados y utilizados desde las mismas. Se desconoce el destino de los que no mencionó en su obra. Enrique Piñeyro y José María Chacón, dos de los principales estudiosos de José Francisco Heredia, nada nos dicen al respecto. De manera que los documentos

entero infructuosas parecen haber sido las búsquedas efectuadas en los últimos quince años de nuevos documentos de origen venezolano o español relativos al período de la Primera República. En 1951, el doctor Héctor García Chuecos... comprobó que no se hallan en éste, ni ha sido posible hallarlos fuera, los archivos oficiales de que se apoderó Monteverde en La Guaira...”, por lo que consideraba que nada podía agregar a lo publicado en 1939. Op. Cot., p. XXXIX.

115 Esta carta fue traducida al español para la edición de la Academia Nacional de la Historia de 1986, pp. 247-252.

que éste llevó consigo a su nuevo destino de Alcalde del Crimen de la audiencia mexicana también se perdieron para la historia de la independencia venezolana y sólo conocemos parcialmente el contenido de algunos de ellos a través de sus *Memorias*.